

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN
INTEGRAL ENCARGADOS DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

LILY ESMERALDA GOMEZ PAMAL

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN
INTEGRAL ENCARGADOS DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LILY ESMERALDA GOMEZ PAMAL

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lcda. Marta Alicia Ramirez Cifuentes
Vocal: Lcda. Rosalyn Amalia Valiente Villatoro
Secretario: Lic. Ruben Castillo Mazariegos

Segunda Fase:

Presidente: Lcda. Melida Jeannette Alvarado Hernandez
Vocal: Lcda. Delia Veronica Loarca Cabrera
Secretario: Lcda. María de los Angeles Castillo

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis".
(Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



D. NOM. 035

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala 23 de octubre de 2023.

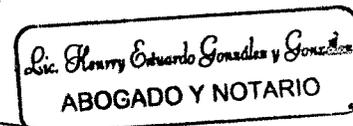
Atentamente pase al (a) Profesional. HENRRY ESTUARDO GONZALEZ Y GONZALEZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LILY ESMERALDA GOMEZ PAMAL, con carné 201409730,
 intitulado IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN
INTEGRAL ENCARGADOS DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de su tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo de no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA REGINOS
 Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 27 / 10 / 2023 . f)

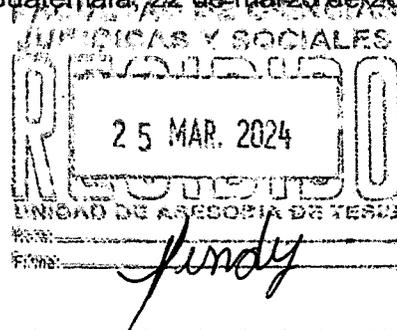
Asesor (a)
 (Firma y Sello)



LIC. HENRRY ESTUARDO GONZALEZ Y GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 16580
29 AV. 2-99 ZONA 13, Cañadas del Río, San Miguel Petapa, Guatemala
Cel. 59460347

Guatemala, 22 de marzo de 2024

Doctor:
Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas Y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido doctor:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha 23 de octubre de 2023 por medio de la cual fui nombrado ASESOR de Tesis de la bachiller **LILY ESMERALDA GOMEZ PAMAL**, titulada: **"IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ENCARGADOS DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"**, motivo por el cual emito el siguiente:

DICTAMEN

- a) Contenido científico y técnico de la tesis: Es de mucha relevancia en materia de derecho penal, toda vez, que se analizo detenidamente la necesidad de implementar equipos multidisciplinarios de atención integrada dedicados a la difusión y promoción de derechos de la niñez y adolescencia, ya que se contribuirá significativamente a mejorar la protección y el bienestar de niños, aumentando el conocimiento sobre sus derechos y facilitando un enfoque íntegro acerca de sus necesidades en diversas áreas.
- b) Metodologías y técnicas de investigación utilizadas: En la elaboración de la investigación, incluye los métodos inductivos, deductivo y analítico; en cuanto a las técnicas se recurrió a la jurídica, documental y bibliográfica lo que se aprecia claramente en el desarrollo del tema abordado en la presente investigación.
- c) Redacción: La tesis está redactada en forma clara, observando técnicas gramaticales; utilizando lenguaje técnico y jurídico adecuado, acorde al tema.

LIC. HENRRY ESTUARDO GONZALEZ Y GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 16580
29 AV. 2-99 ZONA 13, Cañadas del Río, San Miguel Petapa, Guatemala
Cel. 59460347



- d) Contribución científica: El tema investigado es de suma importancia, toda vez, que a mi criterio existe un verdadero aporte a los derechos de la niñez y adolescencia, en virtud que se determinó la necesidad de implementar equipos multidisciplinarios de atención integral para que de esta manera dichos derechos puedan difundirse.
- e) La conclusión discursiva: Es congruente con los temas desarrollados en cada uno de los capítulos que integran la investigación.
- f) La bibliografía: Es acorde con la investigación de tesis y tiene relación con las citas textuales.
- g) Expresamente declaro: Que no soy pariente dentro de los grados de ley con la bachiller **LILY ESMERALDA GOMEZ PAMAL.**

Con base a lo anterior expuesto, emito **DICTAMEN FAVORABLE** para ser discutido en el examen público, en virtud de que el trabajo indicado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

LIC. HENRRY ESTUARDO GONZALEZ Y GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 16580

Lic. Henry Estuardo González y González
ABOGADO Y NOTARIO



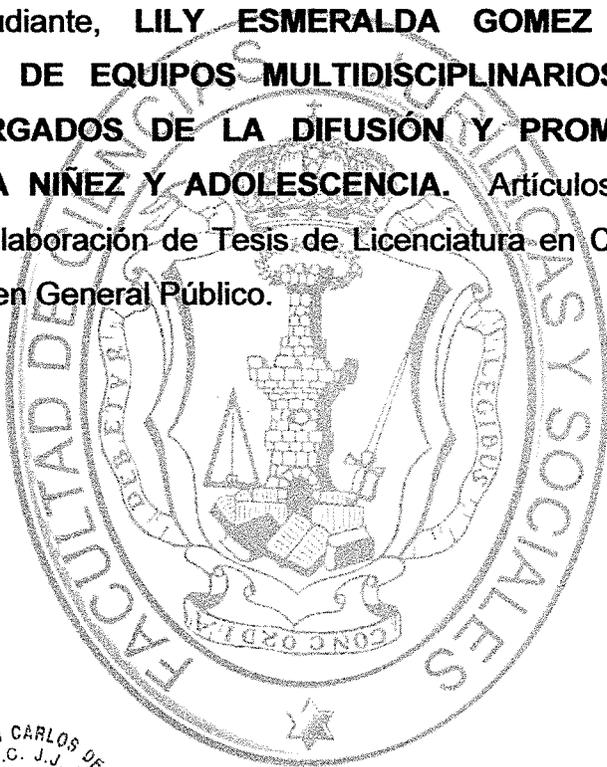
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



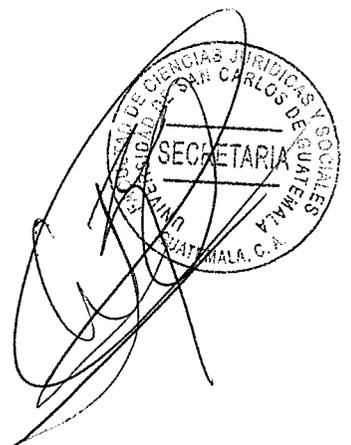
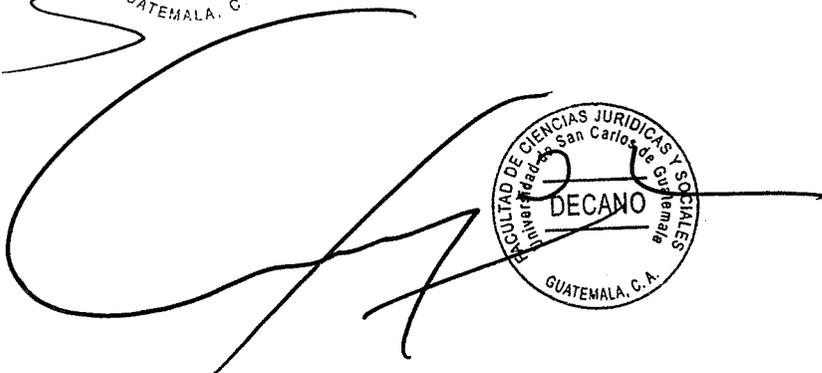
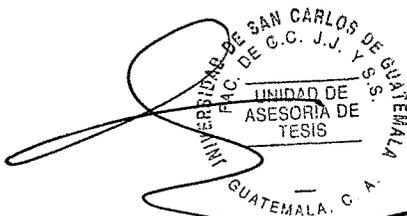
D.ORD. 618-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, seis de junio de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **LILY ESMERALDA GOMEZ PAMAL**, titulado **IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ENCARGADOS DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



HMAC/JIMR





DEDICATORIA

A DIOS: Por permitirme cumplir esta meta y ser parte fundamental en el éxito alcanzado.

A MI MADRE: Alba Jesús Pamal Rancho, acto que dedico con mucho amor, por haberme apoyado en cada paso de esta meta, un agradecimiento total por ser parte fundamental no solo en mi vida personal sino también como profesional.

A MI PADRE: Lawrence Michael Gomez, agradezco su apoyo en cada momento de mi vida, apoyo que hoy me encamina a culminar este sueño.

A MIS HERMANAS: Karen y Melissa Gomez, a mi sobrina Karen Ivanna, por siempre creer y confiar en mí, sobre todo porque nos une el amor, la lucha y la perseverancia que nuestra madre nos ha inculcado.

A MI FAMILIA: Por tener la esperanza puesta en mí.

A MIS AMIGOS: Marcos Porrás y Ericka Paz, por haberme acompañado en el proceso, un proceso largo que nos ha unido ya que compartimos el mismo sueño, sueño que hoy nos deja una bonita amistad.



A: Mi amigo y compañero de trabajo Carlos Enrique Santizo, por todo su apoyo condicional e incondicional, agradezco la confianza depositada en mí.

A: A los profesionales que hoy me acompañan Ottoniel Lara, César Hernández y Lesly Paniagua les agradezco por ser ejemplo a seguir y por influenciar en mi vida para ser una persona de bien.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, casa de estudios que me permite alcanzar este sueño.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, casa de estudios que me atendió durante varios años ayudándome en crecimiento personal y profesional.

A: Usted que me acompaña el día de hoy.



PRESENTACIÓN

La difusión y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia son de vital importancia debido a que el mayor porcentaje de la población en Guatemala es menor de edad, de tal manera, se hace necesario que generaciones presentes y futuras tengan conocimiento acerca de los derechos que le asisten y las distintas maneras en que pueden hacer valer sus derechos, por lo que el presente informe es de tipo cualitativo y pertenece a la rama del derecho penal y derecho internacional enfocado en derechos humanos, especialmente de la niñez. La investigación se desarrolló dentro del periodo comprendido del año 2018 al año 2023 en el departamento de Guatemala.

El objeto de investigación es demostrar la necesidad de implementar equipos multidisciplinarios de atención integral que difundan los derechos de niños y adolescentes, con el fin que los menores de edad en Guatemala conozcan y ejerzan con mayor libertad sus derechos y las instituciones encargadas de velar por la integridad y cumplimiento de los mismos. El sujeto de investigación lo constituyen los equipos multidisciplinarios, entidades encargadas de promover, difundir y velar por el respeto y cumplimiento de los menores de edad, contiene un aporte científico jurídico, pues el mismo puede ser consultado tanto por personas particulares, estudiantes, entidades profesionales de derecho.

El aporte académico de la investigación permitió demostrar los diferentes factores que afectan la salud y derechos de la niñez y adolescencia, que al ser un grupo vulnerable en la sociedad se debe tener cuidado en el desenvolvimiento, enseñanza y aprendizaje.



HIPÓTESIS

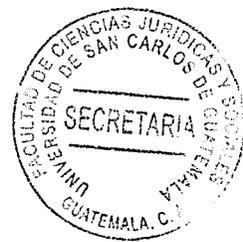
En la actualidad existen distintas instituciones gubernamentales encargadas de la protección de derechos de niños y adolescentes, sin embargo, la mayoría de ellas se encuentran centralizadas en una sola región del país, a consecuencia de ello, un gran porcentaje queda sin una dirección acerca de cómo ejercer y hacer valer sus derechos; Mediante la implementación efectiva de equipos multidisciplinarios de atención integrada dedicados a la difusión y promoción de derechos de la niñez y adolescencia, se contribuirá significativamente a mejorar la protección y el bienestar de niños y adolescentes, aumentando el conocimiento sobre sus derechos y facilitando un enfoque íntegro acerca de sus necesidades en diversas áreas.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La hipótesis fue comprobada a base de una recopilación de datos de diferentes instituciones públicas y privadas dedicadas al resguardo de derechos de niños y adolescentes, en donde se demostró que la creación y operación de equipos multidisciplinarios de atención integral puede tener un impacto positivo en la promoción y difusión de derechos de niños y adolescentes, principalmente en áreas rurales en donde la población no cuenta con recursos necesarios para pagar o viajar y poder recibir una adecuada atención de servicios básicos de salud, mediante la implementación de los equipos multidisciplinarios, se genera la oportunidad de contar con un entorno de protección y bienestar para este grupo demográfico.

Dentro de la metodología utilizada para la comprobación de la hipótesis se implementaron los métodos analítico, sintético, inductivo y deductivo. En cuanto a las técnicas de investigación utilizadas han sido bibliográficas.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Salud.....	1
1.1. Tipos de salud.....	3
1.1.1. Salud en niños y adolescentes	5
1.1.2. Factores que afectan la salud en niños y adolescentes.....	6
1.1.3. Importancia de salud en la sociedad	8
1.2. Atención Integral.....	10
1.2.1. Equipos multidisciplinarios.....	11
1.2.2. Formas de promoción y difusión de atención integral.....	13
1.2.3. Instituciones encargadas de brindar atención integral en Guatemala	15

CAPÍTULO II

2. Derechos de la niñez y adolescencia	19
2.1. Clases de derechos	20
2.1.1. Características de los derechos.....	22
2.1.2. Clases de derechos en la niñez y adolescencia.....	25
2.1.3. Factores que afectan los derechos en la niñez y adolescencia	27
2.2. Maltrato infantil	29
2.2.1. Tipos de maltrato	31
2.2.2. Consecuencias del maltrato en menores	35



CAPÍTULO III

3. Adolescentes en conflicto con la Ley penal en la sociedad guatemalteca	37
3.1. Decreto No. 27- 2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ..	39
3.1.1.Principios que amparan al adolescente en conflicto con la Ley penal.....	40
3.1.2.Definición de proceso.....	44
3.1.3.Derecho procesal penal	45
3.2. Aplicabilidad del proceso penal	47
3.2.1.Estructura y proceso para adolescentes en conflicto con la ley penal	49
3.2.2.Sujetos del proceso penal	50
3.2.3.Diferencia entre el proceso penal de adolescentes y adultos	52
3.2.4.Importancia de la reinserción de adolescentes a la sociedad	54

CAPÍTULO IV

4. El Estado y su deber de protección a la niñez y adolescencia.....	57
4.1. Normativo jurídico que resguarda a la niñez y adolescencia en Guatemala.....	61
4.1.1.Instituciones que resguardan los derechos de la niñez y adolescencia	65
4.2.Necesidades de la niñez y adolescencia.....	69
4.3. Métodos de promoción y difusión de derechos de niñez y adolescencia	70
4.4.Importancia sobre implementación de equipos multidisciplinarios de atención integral para difusión y promoción de derechos de niñez y adolescencia	72
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	77
BIBLIOGRAFÍA	79



INTRODUCCIÓN

Esta investigación se justifica debido que a través de la historia se ha demostrado que los niños y adolescentes han sido un grupo marginado, explotado y vulnerado, el problema investigado consistió en que, si bien con el paso del tiempo la juventud ha logrado convertirse en sujeto de derecho, actualmente la vulneración de derechos hacia la niñez y adolescencia sigue presente en ciertos sectores sociales, por lo tanto, es necesario concientizar tanto a la población en general y sobre todo a los menores de edad, acerca de los derechos que les pertenece, cómo pueden ejercer los mismos e infundir en ellos la confianza necesaria para acudir a instituciones, profesionales o personas de confianza en caso de vulneración.

El objetivo general fue determinar que los equipos multidisciplinarios pueden difundir y promocionar derechos y necesidades de los menores de edad y conocer las distintas instituciones que existen en Guatemala que se encuentran comprometidas con el resguardo de protección y bienestar para la niñez y adolescencia, determinándose que el objetivo general se alcanzó ya que el fomento de una atención integral desde temprana edad no debe ser cuestión de privilegio o beneficio si no es un derecho que todos los menores deben de gozar.

Al implementar equipos multidisciplinarios de atención integral se busca la manera de minimizar la desigualdad por factores de tiempo, economía, educación o espacio demográfico y cumplir con las necesidades que los menores requieren, y de esta manera estar informados de los derechos que les corresponden.



La tesis se divide en cuatro capítulos: en el primero se aborda lo relativo a la salud y atención integral de niños y adolescentes; en el segundo se desarrolla todo lo relacionado a los derechos de la niñez y adolescencia; el tercero se refiere acerca de los adolescentes en conflicto con la ley penal en la sociedad guatemalteca; y en el cuarto se desarrolla el deber que tiene el Estado con la protección de la niñez y adolescencia.

La presente investigación se sustentó en el uso de los métodos analítico, deductivo e inductivo, sintético y a través de la técnica bibliográfica, mediante los cuales fue posible el análisis de la necesidad de implementación de equipos multidisciplinarios de atención integral en la niñez y adolescencia.

Se recomienda que a nivel nacional se implementen equipos multidisciplinarios con la finalidad de que los derechos de la niñez y adolescencia se respeten.



CAPÍTULO I

1. Salud

Si bien la salud hoy en día no es un tema novedoso, no es un concepto que la mayoría de personas no conozca, si es un tema donde la mayoría de individuos alrededor del mundo, ya sea como instituciones, estados o sociedad en general, no le brinda la importancia, prioridad e inversión que está debe recibir.

La salud según la Organización Mundial de la Salud consiste en: “Un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.”¹ Otro concepto es: “La salud es un proceso en el que pueden darse diversos grados o niveles, desde el óptimo, nivel más elevado posible de bienestar físico, mental, social y espiritual, hasta la muerte prematura”.²

Es decir, para que una persona sea considerada o que se encuentre con buena salud, esta debe de incluir un buen balance emocional, psicológico, una base nutritiva de acuerdo a la edad y tipo corporal, buen desempeño y relación tanto social como laboral, no solamente la inexistencia de enfermedades internas o externas comúnmente conocidas o aceptadas.

Si bien la salud debe ser dada y recibida de manera igualitaria, esta es uno de los temas más polémicos alrededor del mundo, debido a que la salud de una persona depende de

¹ <https://www.techtitute.com/gt/enfermeria/blog/concepto-salud>. (consultado: 4 de julio de 2023)

²Guerrero, Luis, Anibal León. *Aproximación al concepto de salud, revisión histórica*. Pág. 630.



varios factores como la edad, nutrición, economía, estatus social e inclusive el país, la salud alrededor del mundo se encuentra en una gran desigualdad, la mayoría de países y sobre todo aquellos que cuentan con grandes masas de población y un bajo nivel de desarrollo, el porcentaje de personas que se encuentra con una salud deficiente es alta y se encuentra relacionada al nivel de desnutrición del país, a la baja capacidad económica, el escaso acceso a recursos básicos y el poco acceso de oportunidad laboral.

La salud en cada país dependerá del nivel de desarrollo en el que este se encuentre, a mayor desarrollo económico, político, cultural y gubernamental se tendrá un mayor acceso a servicios de atención médica y sistemas de salud, creando una mayor cantidad de recursos disponibles, con mayor porcentaje de eficiencia y mejores condiciones de vida, los cuales se ven reflejados en tasas bajas de mortalidad infantil, riesgos de embarazos, esperanza de vida más alta en personas de la tercera edad, mayor conocimiento y manejo de enfermedades psicológicas o enfermedades terminales.

Por otro lado, los países que se encuentran en un bajo nivel de desarrollo social poseen un sistema de salud que a menudo enfrenta grandes limitaciones en términos de infraestructura, personal médico capacitado, acceso a medicamentos y tecnología médica. Así mismo, la población posee una carencia de oportunidad laboral al no contar con un nivel de estudio necesario para oportunidades de trabajo, poseen limitación de transporte, un gran porcentaje de contaminación ambiental y mal manejo o nula inversión en creación de carreteras, situación que genera que un gran porcentaje de comunidades nunca llegue a tener un acceso a un sistema de salud ni a condiciones dignas de vivienda, nutrición, información y desarrollo personal.



Es por eso que el tema de salud hoy en día sigue siendo un tema en desarrollo, el cual se encuentra en disputa y ha dado a lugar a la creación de varias organizaciones internacionales cuyo objetivo principal consiste en brindar y promover una cobertura universal de salud, herramientas e información necesaria mediante la cual cada país pueda implementar de la mejor manera posible un sistema de salud que brinde un acceso digno y fácil para aquellas personas que necesitan apoyo e intervención en su estado emocional, psicológico, físico y apoyo en desarrollo de habilidades blandas para un adecuado desenvolvimiento social.

1.1. Tipos de salud

Como se ha mencionado anteriormente, la salud no solo abarca el físico o la cantidad de enfermedades que una persona puede contraer, es por eso que se dan los siguientes conceptos en forma de paráfrasis acerca de los diferentes tipos de salud que una persona debe poseer para lograr un nivel de vida saludable:

- **Salud física:** capacidad de una persona de realizar actividades diarias o de fuerza sin ningún tipo de dolencia, se considera que una persona posee buena salud física cuando esta carece de alguna enfermedad que pueda causarle algún tipo de molestia, se encuentra en un peso ideal y posee una reacción inmediata de su sistema inmune.
- **Salud social:** por salud social se entiende como la capacidad de una persona de expresar y poseer habilidades blandas que ayudan a un adecuado desenvolvimiento social, tener un espacio de recreación alrededor de otras personas y sentirse parte de su comunidad o sociedad en general.



- Salud emocional: por salud emocional se refiere a la capacidad de una persona de poder aceptar, autogestionar y expresar de una manera adecuada sus emociones y poder compartirlas hacia los demás, así mismo es de suma importancia tener objetivos o metas que ayuden a sobrellevar los días con optimismo y esperanza.
- Salud sexual y reproductiva: se refiere a tener acceso a la educación sobre el cuerpo y reproducción sexual, tener acceso a una atención médica, poseer un apoyo durante embarazo, acceso a métodos de planificación familiar, prevención, educación y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.
- Salud alimentaria: consiste en comer sano, en otras palabras, consiste en llevar una dieta balanceada para cada tipo de cuerpo y actividades correspondientes, de igual manera consiste en la cantidad de alimento que se ingiere y en tener un horario de comida, no se considera que algún tipo de comida cause daño si no, es la cantidad de la misma que repercute en el cuerpo.
- Salud familiar: la salud familiar consiste en tener una armonía entre los miembros de la familia en donde no se encuentre un ámbito de violencia o explotación, comúnmente se ha demostrado que al tener un ambiente toxico familiar, la persona carece de habilidades para un desenvolvimiento social, la salud familiar o carencia de la misma afecta positiva o negativamente a cada uno de los miembros.
- Salud mental: a menudo la salud mental puede llegar a confundirse con la salud emocional, sin embargo, estas son distintas y por ende en ocasiones no se recibe o se brinda una ayuda adecuada, por salud mental se entiende al bienestar psicológico de una persona, su estado cognitivo, la capacidad del mismo de enfrentar situaciones o actividades bajo presión, estrés, ansiedad, tener una adecuada conexión entre mente y cuerpo.



- Salud laboral: consiste en tener un ambiente y medidas que permitan mantener un clima laboral positivo y que favorezcan el bienestar de los empleados, un lugar en donde no se explote laboralmente a las personas y se tenga una retribución justa a su esfuerzo tanto físico como mental.

Si bien hoy a través del internet y distintas redes sociales se tiene conocimiento acerca de los distintos tipos de salud, un gran porcentaje de personas se encuentra en carencia de internet, educación o empleo lo cual impide tener acceso a un profesional, además, es importante reconocer que existe población que no cree necesario la inversión hacia un profesional de la salud y considera que los problemas se solucionan a base de tiempo, fuerza o empeño personal, generando así patrones de aislamiento y sobre explotación.

1.1.1. Salud en niños y adolescentes

A pesar que el tema de salud es reconocido y ha generado conciencia en todas sus áreas hoy en día, es importante reconocer que es fundamental para la base de una vida saludable en el futuro y construcción de sociedades prósperas, la educación, gestión y promoción de la salud en nuevas generaciones. Es importante que tanto menores como adolescentes adopten hábitos saludables, tales como una alimentación balanceada, práctica de ejercicio físico y mental, mantener una higiene adecuada y evitar el consumo de estupefacientes que puedan repercutir en su desenvolvimiento mental y social.

Es importante proporcionar un entorno seguro y apoyar su bienestar emocional, brindando acceso a servicios de salud cuando sea necesario, la promoción y difusión de



la salud es esencial para que tanto niños, niñas como adolescentes adquieran habilidades y conocimiento acerca de cómo cuidar de su propia salud, su cuerpo, espacio personal y reconocer sobre todo cuando esté se encuentre en situaciones de posible vulneración

Si bien los temas como prevención de enfermedades, sexualidad, estrés, ansiedad y la toma de decisiones sigue siendo un tema tabú para muchas familias, es necesario permitir que adolescentes y niños conozcan y tomen decisiones sobre su salud, que puedan ser involucrados en la planificación de su estilo de vida y se les permita expresar inquietudes que puedan contribuir a su bienestar general.

El método más efectivo para que niños y adolescentes encuentren el interés de llevar una buena salud es a través de acciones que perciben ya sea de padres, hermanos, tíos o amigos, es importante exigir tanto a instituciones públicas y gobierno que el tema de salud sea un tema público de carácter e interés social, en donde nuevas generaciones se vean sumergidas y encuentren en su entorno herramientas eficientes y prácticas para ser implementadas en la vida diaria; las generaciones nuevas son parte íntegra de una sociedad a futuro, recae en ellos como futuros ciudadanos y titulares de derecho, las nuevas convicciones culturales, económicas, bases de derecho y políticas sociales.

1.1.2. Factores que afectan la salud en niños y adolescentes

Si bien existen muchos factores a los cuales se les puede atribuir el motivo por el cual personas particulares deciden dejar en segundo plano su propia salud, en el caso de



niños como adolescentes, al ser personas que se encuentran en una etapa en donde la mayor parte de tiempo dependen de una persona mayor, la decisión de poner en pausa o no practicar buenos hábitos para su salud no deriva de una decisión propia, si no, son consecuencia de factores externos que repercuten en el desarrollo de su vida y que en ocasiones no brindan la oportunidad de obtener una ayuda optima o no cuentan con buenas condiciones de vida para acudir por decisión propia a un profesional.

Como aporte propio, se da la siguiente clasificación acerca de los factores externos que llegan a repercutir en el buen desarrollo social y personal en niños y adolescentes:

- Delincuencia y venta excesiva de alcohol o estupefacientes
- Pornografía / pornografía infantil
- Trata de blancas / Personas
- Abuso de dispositivos electrónicos
- Mala nutrición y poco acceso a recursos básicos
- Violencia intrafamiliar o estudiantil
- Trabajo infantil
- Ubicación geográfica
- Influencias familiares, social y cultural
- Poco apoyo e interés emocional
- Embarazos

Si bien varios de los factores son externos y no existe seguridad alguna que tanto niños como adolescentes tengan algún tipo de interacción con cualquiera de las situaciones



previamente mencionadas, es importante brindar un asesoramiento, educación y seguimiento tanto en ámbito familiar, social como estudiantil para que cada menor pueda tomar una decisión de buena manera, asegurando que cada uno cuente con una red de apoyo a la cual puedan acudir en caso de confusión, miedo, inseguridad o vulneración.

Así mismo, también es obligación del gobierno constituir organizaciones, instituciones que sean de carácter público o privado que ayuden a la implementación de programas de prevención y control de salud a la cual familias de escasos recursos o población en general, obtenga ayuda y seguimiento a sus necesidades con el fin de obtener un porcentaje de desnutrición, alfabetismo o maternidad infantil cada vez más bajo.

1.1.3. Importancia de salud en la sociedad

Hoy en día es fundamental contar con buena salud pero sobre todo, es de suma importancia contar con personal capacitado, infraestructura adecuada y recursos tanto económicos como materiales, tras la crisis mundial que existió en el año 2020 por el COVID-19, se pudo observar la estrecha relación que existe entre el bienestar ambiental y sobre todo el bienestar humano, el coronavirus demostró que la mayoría de países no se encuentran capacitados política, económicamente para una enfermedad de dicha magnitud, pero sobre todo se demostró que la mayoría de países y sobre todo países de bajos recursos, no cuentan con personal capacitado en el área de salud.

Se observo en países poco desarrollados que la importancia que el gobierno brinda al área de salud es mínima, la mayoría de población tuvo poco acceso a las áreas médicas,



ya que la mayoría de lugares y sobre todo comunidades lejanas no cuentan con una infraestructura adecuada en donde se pueda recibir servicios de salud básicos, no cuentan con personal capacitado o abundancia de personal, así mismo, la cantidad de recursos médicos que cada centro de salud u hospitales poseía, era mínima para el porcentaje de población afectada.

Tanto gobiernos como sociedad, debe de prestar mayor atención al ámbito de salud, una sociedad que cuenta con buena salud se encuentra en mejores condiciones para enfrentar desafíos como una pandemia, desastre naturales u otras emergencias, los gobiernos deben de invertir, gestionar, dirigir y brindar áreas de salud en donde la población tenga acceso a recibir insumos y servicios básicos y no centrarse solamente en áreas urbanas; promover la salud ayuda la capacidad de respuesta, manejo y protección de la población en situaciones adversas, así mismo debe concientizarse acerca de mejores hábitos alimenticios y optar por actividades recreativas y saludables.

Garantizar el acceso a servicios de salud, insumos e infraestructura de calidad es una cuestión de equidad y justicia social, la salud debe ser considerada como un derecho humano fundamental y no como un privilegio. Promover la salud en la sociedad implica abordar la desigualdad y reducir brechas de salud entre distintos grupos de población.

Además, se debe implementar programas de seguro social y de extensión de cobertura médica; gobiernos, organizaciones internacionales y locales deben de trabajar en conjunto para brindar asistencia técnica, financiamiento y capacitación en áreas como el fortalecimiento del sistema de salud, la mejora de la infraestructura médica y la



capacitación de personal. La salud es un aspecto fundamental en la sociedad, tanto a nivel individual como colectivo, promover la salud no solo es de beneficio individual, sino que también contribuye al desarrollo económico, equidad social, prevención de enfermedades, reducción de la pobreza y mejora en condiciones de vida.

1.2. Atención Integral

“El conjunto de acciones que promueven y facilitan la atención eficiente, eficaz y oportuna, que se dirige más que al paciente o la enfermedad como hechos aislados, a las personas consideradas en su integridad física y mental.”³ Por consiguiente, atención integral se entiende como el conjunto de acciones que buscan primordialmente abordar las necesidades de las personas en todas las dimensiones de la salud y bienestar individual, derivado a que el ser humano es un ser integral, se encuentra constituido no solamente por aspectos físicos o emocionales, si no de igual manera por aspectos tanto mentales y sociales.

La integridad en salud, se refiere al esfuerzo que implica que los servicios de salud sean accesibles, de calidad y adecuados para satisfacer las necesidades de las personas en todas las etapas de su vida; Este enfoque implica una participación por parte de la persona acerca de su propio cuidado, el fomento de toma de decisiones de manera informada, además, se busca integrar diferentes disciplinas y profesionales de la salud, trabajando de manera colaborativa y coordinada para brindar una atención integral completa, considerando aspectos de entorno familiar, entorno social, económico y

³ Subsecretaría de Redes Asistenciales División de Atención Primaria. **Orientaciones para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria.** Pág. 12



cultural, vencer las principales barreras de acceso a los servicios de salud económico y cultural.

1.2.1. Equipos multidisciplinarios

“Conjunto de personas que tienen diferentes formaciones académicas y diferentes experiencias profesionales y cuyo personal tiene el objetivo común de resolver una problemática concreta por un tiempo determinado.”⁴ Dicho de otra manera, un equipo multidisciplinario busca complementar habilidades y conocimientos de cada profesional, con el fin de poder abordar un problema común de la mejor manera posible, se pretende aprovechar la diversidad de perspectivas y experiencias de cada profesional con el objetivo de lograr resultados más completos, efectivos y de mayor alcance.

Sin equipos multidisciplinarios, cualquier organización o empresa se arriesga a no contar con una estructura organizada de trabajo, entre más amplia sea una empresa mayor servicio ofrecerá, la cantidad de clientes aumenta y, por ende, se necesita a un grupo con diferentes perspectivas y experiencias para brindar un servicio más específico.

La formación de un equipo multidisciplinario puede ser beneficiosa en cualquier ámbito laboral y el área de salud no es la excepción, para brindar una atención integral completa se requiere la combinación de diferentes enfoques y disciplinas para abordar diversas necesidades de los pacientes, por lo tanto, en el área de salud un equipo multidisciplinario

⁴ <https://www.deustoformacion.com/blog/gestion-empresas/que-es-equipo-trabajo-multidisciplinar> (consultado: el 12 de julio de 2023)



generalmente estará constituido por médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas, fisioterapeutas, nutricionistas, farmacéuticos, oncólogos, radiólogos, cirujanos, especialistas en cuidados paliativos, entre otros, quienes deberán trabajar en conjunto para proporcionar una atención personalizada.

Cada profesional aporta su conocimiento especializado y experiencia desde su área de trabajo, contribuye con sus habilidades o actividades específicas en el cuidado, tratamiento, asesoramiento de un paciente o en la resolución y procedimiento de un desafío particular, de igual manera, cada profesional debe mantener una comunicación activa mediante la cual se logre abordar aspectos complejos y multifacéticos de un caso.

Es indispensable la concientización y desarrollo de competencias en las y los profesionales de salud, la acción más factible por parte de ellos en prevención de salud es la identificación de factores de riesgo y situaciones de mayor vulnerabilidad, además, llevar a cabo el desarrollo de programas orientados a la mejora de capacitación de personal brindando apoyo u orientación, con el fin de lograr comunicación efectiva entre profesionales y personal, así como, entre pacientes y profesionales.

La colaboración con las comunidades para la promoción de atención integral es indispensable y dicha colaboración es fortalecida mediante una comunicación, esto implica trabajar directamente con líderes comunitarios, organizaciones sin fines de lucro y grupos de apoyo para difundir información sobre la importancia de una atención integral, con el fin de facilitar y lograr el acceso a servicios de salud y equipos multidisciplinarios que se encuentren en el área comunitaria brindando apoyo y atención.



1.2.2. Formas de promoción y difusión de atención integral

Para lograr una difusión y promoción de atención integral de manera satisfactoria, primero se debe desarrollar un plan de atención integral, al realizar un plan de atención, se realiza una guía sobre los servicios de desarrollo, protección, educación, salud, supervivencia y participación que deben basarse en metodologías de enseñanza para ser desarrollados de la mejor manera posible, que respondan a las necesidades y características de los niños, niñas, adolescentes o adultos.

El plan de atención integral, debe ser un procedimiento continuo, permanente y sostenible que este orientado a la identificación de una serie de estrategias, metas cortas y a largo plazo, con procedimientos y recursos disponibles que ayuden y beneficien los propósitos de progreso y bienestar de la integridad de la salud. Los planes de atención integral son comúnmente de carácter poblacional ya que, las políticas, planes, acciones de desarrollo y ordenamiento deben ser reconocidas, caracterizadas y valoradas por los distintos grupos poblacionales que integran una sociedad, se debe tener en cuenta las necesidades, intereses, capacidades e interpretaciones particulares de cada población, su diversidad cultural, étnica y social, así como la diversidad de las condiciones sociales, políticas y económicas.

De igual manera los planes de atención integral deben ser Incluyentes, es decir, deben contar con la posibilidad de que todas las personas se informen y accedan de manera igualitaria y equitativa a las condiciones, servicios, políticas y recursos que se generan para la garantía y resguardo de los derechos fundamentales del área de salud, sin que



se discrimine o limite su participación por condiciones de salud, género, edad o etnia o religión.

Se dan los siguientes conceptos en forma de paráfrasis de las formas de promocionar y difundir los planes de atención integral:

- Uso de tecnología y herramientas digitales: hoy en día el uso de dispositivos electrónicos es innegable, gran parte de información que se recibe es gracias y a través de un dispositivo electrónico, ya sea mediante celular, televisión, radio redes sociales o demás plataformas electrónicas, es por eso que usar estas herramientas para promover la atención integral es fundamental, a través de redes sociales se puede brindar información y recursos sobre salud, permitir una comunicación efectiva entre pacientes y profesionales de la salud y facilitar el acceso a servicios de salud integral de forma remota.
- Educación y concientización: esta es una de las formas más tradicionales en las que se puede promocionar información acerca de un tema y es una de las más accesibles para población que no tenga acceso a un dispositivo electrónico, puede realizarse a través de campañas educativas en escuelas, centros de salud, medios de comunicación, salones municipales, parques municipales y demás áreas públicas cuyo entorno físico brinde una facilidad de charla.
- Colaboración interdisciplinaria: promover una colaboración entre diferentes profesionales de la salud y disciplinas es fundamental para promover la atención integral de manera asertiva puede ser realizado mediante la organización de seminarios, conferencias o talleres en donde los profesionales de la salud puedan



intercambiar conocimientos, ideas, actividades y sobre todo experiencias con el fin de trabajar juntos en la creación de modelos de planes de atención integral.

Lo primordial al momento de utilizar cualquier herramienta mediante la cual se logre una promoción y difusión del concepto o propósito de lo que consiste una atención integral, es adaptar las estrategias y metodologías de aplicación a las necesidades y características de cada comunidad, pueblo o ciudad.

1.2.3. Instituciones encargadas de brindar atención integral en Guatemala

“El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.”⁵

Es decir, por sector de salud se entiende al conjunto de instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas, municipalidades, instituciones o centros privados, organizaciones comunitarias, como profesionales, recursos y políticas que se encuentran involucrados en proveer servicios de salud a una población determinada, quienes trabajan en conjunto para restaurar, proteger, investigar y fomentar la salud de las personas.

⁵ Organización Panamericana de la Salud. **Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas, lineamientos metodológicos.** Pág. 8.



El Código de Salud Decreto legislativo No. 90-97, estipula: Artículo 9. Funciones y responsabilidades del sector: a) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se denominará el Ministerio de Salud tiene a su cargo la rectoría del Sector Salud, entendida esta rectoría como la conducción, regulación, vigilancia, coordinación y evaluación de las acciones e instituciones de salud a nivel nacional. El Ministerio de Salud tendrá, asimismo, la función de formular, organizar, dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la entrega de servicios de salud a la población. Para cumplir con las funciones, el Ministerio de Salud tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los actos y dictar todas las medidas que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del servicio, competen al ejercicio de su función.”

En efecto, el Ministerio de Salud cuenta con el apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, aseguramiento, provisión de servicios, financiamiento y funciones esenciales para promover y cumplir de la mejor manera los servicios de salud pública, esto lo realiza a través de hospitales, centros de salud y puestos de salud.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es una entidad descentralizada del Estado, cuyo fin primordial es la seguridad social del país, como parte de sus funciones desarrolla un mecanismo principal de atención médica destinado a los trabajadores asalariados afiliados y sus dependientes con dos programas que son el de invalidez, vejez y sobrevivencia y accidentes, enfermedad común y maternidad. Si bien las instituciones antes mencionadas son los ejes en el marco de salud, hoy en día se cuentan con otras instituciones especializadas cuyo fin es brindar accesibilidad a una salud integra



con condiciones de vida dignas, brindando programas en benéfico a la niñez, adolescencia y bienestar familiar, tal como:

“La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, es un órgano administrativo gubernamental, dependiente del Organismo Ejecutivo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia guatemalteca, contribuyendo al bienestar familiar y comunitario. Impulsa a través de los programas el respeto y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia guatemalteca, llevando a cabo planes de acción derivados del marco jurídico establecido.”⁶

Es decir, la Secretaría de Bienestar Social como subsecretarías tienen como fin primordial realizar acciones y programas que atiendan al bienestar social de la familia como base de una sociedad y a todos aquellos grupos sociales que puedan ser objeto de vulneración con el propósito de obtener una atención integral sin discriminación alguna como aporte propio se brinda la siguiente clasificación de diferentes instituciones que brindan atención integral en Guatemala:

- Subsecretaría de preservación familiar, fortalecimiento y apoyo comunitario.
- Subsecretaría de protección y acogimiento a la niñez y adolescencia.
- Subsecretaría de reinserción y resocialización de adolescentes en conflicto con la Ley
- Programa de Atención Integral, Centro de Atención Infantil.

⁶ <https://www.sbs.gob.gt/quienes-somos/> (consultado: el 13 julio de 2023)



- Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.
- Centro de Atención Integral para la Salud Mental.
- Centro de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia.
- Centro de Atención Integral para la Mujer.

Cada una de estas instituciones junto a sus programas de atención integral, poseen como fin el resguardo de los derechos de la sociedad, sin dignificar su integridad física y emocional, fomentando valores, hábitos, principios éticos y morales, para garantizar un desarrollo personal, familiar, comunitario y social más saludable.

La falta de atención integral tiene un efecto desfavorable para la sociedad, pues causa agravamiento de la condición de salud especialmente para la población que se encuentra con bajos ingresos debido a falta de empleo y poco acceso a servicios de salud, el fomento de una atención integral en la sociedad, independientemente de su nivel de ingresos ayuda a potenciar el desarrollo humano de las personas y genera una sociedad más saludable, equitativa y próspera, pero sobre todo, fomenta al desarrollo de servicios de salud óptimos, respeto y derechos adecuados a las necesidades de niños y adolescentes.



CAPÍTULO II

2. Derechos de la niñez y adolescencia

Los derechos son el conjunto de normas, convenios, reglamentos y disposiciones que regulan la actividad que realiza el hombre dentro de un marco jurídico y al mismo tiempo reconocen y protegen la dignidad, necesidad, valores e integridad de cada una de las personas ante el Estado, gobiernos e inclusive ante otras personas.

Si bien en cualquier legislación, una persona necesita llegar a una edad determinada para poder ejercer sus derechos y obligaciones por sí mismo, gozan de personalidad, “Personalidad. Aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones.”⁷ es decir, no significa que una persona no posea ni goce del conjunto de derechos establecidos en ley antes de cumplir con un requisito de edad, el derecho ha sido creado por y para la persona.

Los menores de edad y adolescentes no se encuentran desprotegidos, si bien es necesario que padres o tutores los representen ante instituciones legales o gubernamentales, existen varias instituciones tanto de carácter público o privado que velan por el resguardo y cumplimiento del conjunto de derechos que tanto organizaciones internacionales como el marco jurídico de cada país reconoce y otorga desde el momento que un ser humano se encuentra en estado de gestación hasta el momento en que este fallece.

⁷ Cabanellas de Torres, Guillermo. *Diccionario jurídico elemental*. Pág. 291



2.1. Clases de derechos

Son aquellos que, sin importar su raza, sexo, etnia, nacionalidad o religión posee como derechos inherentes desde su nacimiento, “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos; por tanto, las distinciones sociales no tienen más fundamento que la utilidad común.”⁸ Es decir, que los derechos humanos son intrínsecos a una persona, la misma no podrá decidir si dispone o no adoptarlos ya que de manera universal le es reconocido de un conjunto de derechos.

No todos los derechos humanos surgieron al mismo tiempo, las condiciones sociales e históricas fueron determinando cada uno de ellos, los derechos han surgido y han sido clasificados atendiendo a diversos criterios tal como su naturaleza, origen, materia o al grupo poblacional al que se dirigen. Con un propósito pedagógico y doctrinario los derechos han sido clasificados en tres generaciones, en relación al momento histórico en que han surgido cada uno, es necesario indicar que el agrupamiento de los derechos en generaciones no significa que algunos tengan mayor o menor importancia pues todos ellos se basan y buscan brindar dignidad y protección humana.

Derechos de primera generación, también denominados como derechos civiles y políticos, son aquellos derechos que buscan amparar la libertad de opinión, la participación de los ciudadanos en ámbito civil y política de manera igualitaria. Son los más antiguos en el desarrollo normativo, son derechos que corresponden al individuo

⁸ Casado, María Laura. *Diccionario jurídico*. Pág. 132



frente al Estado o cualquier otra autoridad, deben ser respetados por cualquier autoridad y solo podrán ser limitados bajo situaciones concretas.

Derechos de segunda generación corresponde a los derechos sociales, económicos y culturales, son derechos de contenido social los cuales buscan crear y mantener las mejores condiciones de vida posibles, impone una responsabilidad al Estado de brindar servicios de necesidades básicas; Derechos de tercera generación, también denominados como derechos de los pueblos o derechos de solidaridad, implican la paz y la cooperación internacional y local, pertenecen a un grupo de personas que tiene un interés en común.

Hoy en día se considera que debido al avance de la sociedad y el implemento diario de dispositivos electrónicos que ha surgido a nivel mundial, es necesario la creación de una cuarta generación, los cuales surgen a partir de nuevas formas de implementar los derechos de primera, segunda y tercera generación en el entorno del ciberespacio. “Las tecnologías de la información y de la comunicación representan un gran beneficio para la hiper conexión, la compartimentación de conocimiento, pero a su vez dan lugar al uso inadecuado y peligroso de los datos que se depositan de parte de todas personas que conforman la sociedad de la información.”⁹

En efecto, al existir en una sociedad tecnológica, el derecho debe evolucionar junto a las necesidades sociales otorgando de esta manera nuevos derechos y sobre todo nuevas

⁹ <https://www.unidiversidad.com.ar/como-se-clasifican-los-derechos-humanos> (consultado: el 18 julio de 2023)



medidas de protección. Es importante recalcar que dentro del conjunto de derechos humanos no existe niveles de jerarquía o importancia, todos los derechos tienen igual relevancia para las personas, por tanto, los diferentes Estados se encuentran obligados a reconocerlos de manera justa y equitativa.

2.1.1. Características de los derechos

El derecho es, “ciencia que abarca un conjunto amplio de comportamientos sociales, conformada por la sistematización y coherencia de conocimientos que giran alrededor de los conceptos de justicia y moral, obtenidos gracias al empleo de los métodos apropiados para las ciencias sociales.”¹⁰ En efecto, conjunto de normas cuyo propósito principal es el resguardo de la integridad de las personas.

Si bien cada región, continente o país con base a su cultura y tradición posee un marco jurídico con características específicas que será aplicado dentro de su ámbito social y regirá el actuar de cada ciudadano, existe un conjunto de derechos esenciales de carácter universal los cuales constituyen la base fundamental del respeto, unión y dignidad de todas las personas. Los derechos humanos son clave para la armonía y convivencia que se posee internacionalmente hoy en día, sus características permiten entender que son y cuáles son los elementos que los identifican, así como el propósito de cada uno.

Ahora bien, las características fundamentales de los mismos fueron proclamadas en la declaración universal de los derechos humanos, documento histórico que ha servido de

¹⁰ Casado, María Laura. *Op. Cit.* Pág. 122.



base y fuente legal para los derechos humanos alrededor del mundo, fue elaborada por distintos representantes de todas las regiones y países, con diferentes antecedentes jurídicos y culturales; fue aprobada, en el seno de la organización de las naciones unidas el 10 de diciembre de 1948.

La comunidad internacional al fomentar los derechos humanos poseen como principal objetivo defender la dignidad y brindar justicia para todos los pueblos, países y naciones, independientemente de la nacionalidad, lugar de residencia, género, origen étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición, el objetivo principal de la comunidad internacional consiste en establecer un recurso jurídico que ampare a cualquier persona de manera internacional ante cualquier situación de vulnerabilidad; se brinda un concepto en forma de paráfrasis acerca de las características que poseen los derechos humanos:

- Irrenunciables: se refiere a que ninguna persona puede renunciar a ellos, aun si lo decide por voluntad propia, generando nula toda acción, acuerdo o convenio que implique la pérdida de los mismos.
- Inalienables: su propio carácter de irrenunciables, los hace también intransmisibles a otra persona, ni susceptibles de apropiación por parte del Estado, debido que nadie más que el propio titular, puede valerse de ellos.
- Obligatorios: los derechos humanos imponen una obligación concreta tanto a las personas como al Estado de respetarlos, los diferentes Estado suscritos poseen la obligación de adoptar de manera oportuna y adecuada, todas las medidas a su alcance para garantizar la protección y aplicación de los derechos.



El incumplimiento de las normas internacionales y la falta de protección de los derechos humanos debilitan las acciones para establecer, mantener y consolidar la paz. La sociedad debe conocer y respetar las características fundamentales de los derechos humanos como base esencial de convivencia para conservar un lugar más justo y equitativo.

- Universales: su reconocimiento es derivado de un consenso internacional, de donde deriva su carácter mundial y permite que todo ser humano sin excepción alguna tenga acceso a ellos; todos los seres humanos sin distinción gozan de derechos humanos y deben ser aplicados independientemente de su género, cultura, religión, nacionalidad, ideología política o edad.
- Imprescriptibles: el ser humano se encuentra en un constante cambio, con el paso del tiempo surgen nuevas necesidades y por ende surgen nuevos derechos, los derechos una vez reconocidos, su vigencia no caduca, el no ejercicio de ellos no los hace susceptibles de prescripción.
- Indivisibles: los derechos se caracterizan por ser interdependientes, quiere decir, los derechos humanos se encuentran relacionados entre sí, de tal manera que para ejercer plenamente un determinado derecho será necesaria la intervención y reconocimiento de otro u otros y la violación de uno de ellos puede afectar directa o indirectamente el ejercicio de otros, no existe separación, preferencia ni jerarquía entre los mismos.
- Progresivos: una vez adquirido un derecho humano, su avance, ejercicio y tutela no podrán eliminarse, limitar ni restringir posteriormente, se debe seguir progresando en su cumplimiento, el derecho necesita estar a la vanguardia de la sociedad.



Todos los derechos humanos tienen la misma importancia y los gobiernos deberán tratarlos de manera justa y equitativa, con los mismos términos y énfasis que lo hace cada miembro suscrito, los Estados poseen, con independencia de su sistema político, económico y cultural, la obligación de proteger y sobre todo promover todos los derechos humanos para todas las personas sin discriminación, garantizar la igualdad de acceso y disfrute de estos derechos.

2.1.2. Clases de derechos en la niñez y adolescencia

Por concepto de niño, se refiere al ser humano que se encuentra en las primeras etapas del ciclo de vida, se caracterizan por su edad temprana y un estado de poca comprensión y desarrollo acerca de su proceso físico, cognitivo, emocional y social. Se considera que la niñez abarca desde el nacimiento hasta la adolescencia, constituye una etapa trascendental en el desarrollo de las personas y tiene repercusiones en su futuro, ya que sienta las bases fundamentales para el crecimiento y formación de la personalidad.

Así mismo, "La adolescencia es una etapa entre la niñez y la edad adulta, que cronológicamente se inicia por los cambios puberales y que se caracteriza por profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, muchas de ellas generadoras de crisis, conflictos y contradicciones, pero esencialmente positivos. No es solamente un período de adaptación a los cambios corporales, sino una fase de grandes determinaciones hacia una mayor independencia psicológica y social."¹¹ Quiere decir, que la adolescencia constituye la segunda etapa en el ciclo de vida en donde un ser

¹¹Ministerio de Salud Pública. **Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia.** Pág. 16.



humano pasa de una etapa de vulnerabilidad y adaptación y toma una nueva conciencia acerca de sí mismo y del resto de personas y cosas que lo rodean, entra a un nuevo proceso de transformación física, emocional y psicológica.

En muchas culturas antiguas, los niños no eran considerados como individuos con derechos propios, sino como propiedad de sus padres, abuelos o tutores, inclusive eran percibidos como un tipo de estorbo que requerían necesidades y tiempo; los adolescentes al ser humanos con mayor fuerza y utilidad eran privados de sus decisiones, la mayoría de adolescentes eran forzados a formar parte de fuerzas armadas, trabajos forzosos e incluso prostitución, sin embargo, a medida que avanzó la civilización y surgieron nuevas ideas sobre la justicia e igualdad, surgen cambios en la percepción y trato de ambos.

Los adolescentes al igual que los niños son personas que a través de la historia han tenido muchas repercusiones sociales, el reconocimiento que poseen ambos como sujetos de derecho es consecuencia de un proceso lento que ha evolucionado a lo largo de los años y que ha sido influenciado por cambios sociales, culturales, filosóficos y una ardua lucha por derechos humanos.

Una de las necesidades básicas de los seres humanos es la interacción mutua y sobre todo en niños, niñas y adolescentes, es necesario contar con condiciones y oportunidades de relacionarse con otros de su misma edad y personas mayores para experimentar situaciones y sentimientos que den sentido a su vida y otorguen el desarrollo de experiencias de vida que ayuden a un adecuado desenvolvimiento social.



Hoy en día, se reconoce ampliamente que los niños y adolescentes son sujetos de derecho, por lo tanto, poseen derecho a una protección especial y cuidado adecuado para su desarrollo integral, distintos profesionales como legisladores han comprendido que los humanos en etapa de infancia y adolescencia tienen formas particulares de entender o sentir y por ello deben existir formas específicas de educación y legislación.

Los derechos de los niños se concretaron definitivamente el 20 de noviembre de 1989 con la aceptación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, este documento representa el primer documento de compromiso internacional que reconoce legalmente los derechos fundamentales de los niños y adolescentes ya que la convención no hace diferencia de etapas y toma como niños a todas las personas menores de 18 años, otorgándoles reconocimiento como sujetos de derechos y libertades.

2.1.3. Factores que afectan los derechos en la niñez y adolescencia

Los factores de riesgo son agentes que favorecen la aparición de una situación o conducta no deseada, asociada a una problemática específica o situación de riesgo que implica una acción única o repetida de circunstancias que afectan la vida y el sano desarrollo de un niño, niña o adolescente; se brindan los siguientes conceptos en forma de paráfrasis de los tipos de factores de riesgo:

- Familiares: son factores que guardan relación con el ambiente más cercano del niño o adolescente, en donde se ven involucrados padres o hermanos despreocupados, violentos o muy coercitivos. En este tipo de ambientes existe el abuso infantil,



pornografía, conflictos familiares, uso de estupefacientes o alcohol por parte de los progenitores.

- Individuales: son aquellos factores de carácter intrínsecos, es decir, son propios de las personas, les impiden desenvolverse de manera adecuada y fluida en su entorno y relaciones cercanas, dan como resultado poca capacidad de resolución de conflictos, baja autoestima, ansiedad, síndromes depresivos, entre otros.
- Comunitarios: otro factor de riesgo puede ser encontrado en la comunidad, en ella se encuentra influencias a consumo de drogas, alcohol, abusos, crimen organizado y otras conductas que alimentan negativamente el entorno de los jóvenes.
- Escolares: guardan relación con las actitudes de los grupos de amigos que en ocasiones pueden ser desfavorables a la salud ya sea física, emocional o psicológica, a través del acoso, conductas delictivas, pérdida de amistades o familiares cercanos que deriva en conductas de ansiedad o depresión.
- Socioculturales: son las etiquetas sociales mediante las cuales se designa a qué grupo social pertenece una persona, es decir, se crea marginación por economía, ubicación o educación, predispone acciones de riesgo para un desarrollo e interacción social.

La situación de discriminación que enfrentan niños y adolescentes se debe fundamentalmente a los estereotipos arraigados en la sociedad al creer que los menores no se dan cuenta de lo que pasa a su alrededor o en caso de los adolescentes que no poseen claridad en lo que realmente desean o necesitan, estas creencias son representaciones sociales que obstaculizan el disfrute de garantías y libertades e invisibilizan experiencias o emociones que repercuten en su integridad emocional y psicológica, la identificación temprana y comprensión de factores de riesgo permite



amortiguar su impacto y prevenir enfermedades físicas, psicológicas y emocionales y sobre todo decisiones que los encamine a hechos delictivos.

El compromiso asumido por cada país al momento de suscribir la Convención de los Derechos del Niño, no debe basarse solamente en la creación de instrumentos jurídicos que incorporen las disposiciones que dicta la convención, el compromiso implica elaborar políticas públicas, poner en marcha programas, realizar acciones que den cumplimiento a los puntos que establece la convención; implica establecer medidas dirigidas a informar, concientizar a la población, sobre todo personas de edad avanzada y adultos al ser las personas encargadas de brindar orientación y compañía en menores y adolescentes.

La construcción de una sociedad interesada y sumergida en el respeto a los derechos de la niñez, es un asunto que compete a todos por igual, tanto gobierno, institución como sociedad en general, se trata de lograr una equidad, integración social, aprecio de la diversidad, tolerancia, buen trato, todo en base a una estructura, donde existan límites y obligaciones impuestas con cariño y respeto.

2.2. Maltrato infantil

De forma general, el maltrato implica la acción de tratar a una persona de manera denigrante, poco empático y sin afecto, comúnmente en las relaciones de maltrato existe un desequilibrio de poder entre ambos en donde se hace uso de esa posición para controlar, dañar o explotar a otra persona. Por maltrato infantil se entiende, “toda agresión producida a las y los menores por sus padres, hermanos, familiares u otras personas;



con la intención de castigarlo, corregirlo o causarle daño. Estas agresiones se producen a través de acciones como; golpes, insultos, abusos o por omisión cuando se deja de atender las necesidades de vida del niño o niña.”¹²

El maltrato infantil, por lo tanto, es una forma de violencia en donde cualquier acción u omisión de manera directa o indirecta pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico al menor, puede ocurrir en el hogar, instituciones u otros entornos sociales, los niños maltratados son un grupo sumamente vulnerable a los factores de riesgo que pueden repercutir de manera grave en el desarrollo interpersonal del menor como en la forma de interactuar con terceras personas.

El fenómeno de maltrato es tan arcaico como la humanidad, desde tiempos antiguos el uso de violencia ha sido el método principal para reprender a las personas y sobre todo a mujeres, niños y adolescentes al ser considerados sujetos de vulnerabilidad, sin embargo, a través de los años el uso de violencia no ha disminuido, ya sea porque no se brinda la importancia necesaria o porque erróneamente se le considera una forma de crianza, el maltrato infantil no es una característica únicamente de una sociedad antigua.

El problema del maltrato infantil y del maltrato en general es que puede generarse en cualquier nivel socioeconómico, algunas personas consideran que este fenómeno es una enfermedad de pobreza o marginación social, pero hoy en día se ha observado que el maltrato es consecuencia de muchos factores tanto internos como externos y no guarda

¹² Organismo Judicial, Secretaría de la mujer y análisis de género. **Maltrato infantil**. Pág. 2



relación directa con el nivel socioeconómico de cada persona ni con el contexto social.

Los factores personales o de contexto social que en ocasiones dan origen a una relación de violencia consiste en la desintegración familiar, pérdida de valores, factores económicos, culturales y educacionales, problemas de drogadicción, alcohol entre otros; factores que llevan a muchos padres o tutores de niños y adolescentes hacer uso del maltrato, como medio de corrección y enseñanza, muchos niños sufren no solo agresión física sino en otros casos presión y maltrato psicológico o abuso sexual.

El enfoque del maltrato infantil no debe centrarse únicamente en la evaluación y el tratamiento del niño afectado, sino también se debe realizar un análisis de las circunstancias familiares, amistades cercanas y sociales que pueden contribuir directamente al maltrato. Los trabajadores sociales a menudo trabajan en colaboración con otros profesionales, como psicólogos, médicos, consejeros y autoridades legales, formando en ocasiones equipos multidisciplinarios específicos para el área, para intervenir y brindar apoyo en situaciones de maltrato, proteger al niño y proporcionar medidas para restaurar la seguridad y bienestar del menor en su entorno familiar.

2.2.1. Tipos de maltrato

El maltrato como bien se ha mencionado son conductas dañinas que se infringen de una persona a otra, por lo tanto, se tiene dos tipo de maltrato, un maltrato pasivo, el cual se caracteriza por no involucrar directamente actos violentos o agresiones activas, sin



embargo es igualmente perjudicial, el maltrato pasivo consiste en un abandono físico o emocional, ocurre cuando las necesidades físicas básicas de un menor, personas mayores, personas con algún padecimiento específico o menores con necesidades especiales, no son atendidas por ningún miembro de la familia que convive con él; se brindan los siguientes conceptos en forma de paráfrasis de las diversas maneras que puede manifestarse el maltrato pasivo:

A) Maltrato por negligencia, descuido o abandono: es la falta de cuidado que sufren niños y niñas por parte de sus padres, hermanos, tutores u otra persona responsable, falta de satisfacción de necesidades básicas como comida, ropa, atención médica, higiene, educación y recreación, teniendo las posibilidades y recursos para hacerlo, se les puede identificar a través de señales como piel sucia, descuidada, vestuario inadecuado o presentan cuadros severos de desnutrición, pérdida del cabello, exceso de moretes, quemaduras o intoxicaciones debido a la falta de supervisión.

Así mismo, hay casos extremos cuando los menores son abandonados por su responsable en vía pública o lugares específicos como hospitales, hogares benéficos, escuela, parques o en ocasiones se mantiene a los menores aislados de interacciones sociales normales, lo que conlleva a problemas emocionales y psicológicos.

B) Maltrato por abandono emocional: consiste en no brindar apoyo emocional, amor y afecto necesarios para el bienestar de la persona, como falta de atención, desinterés, no fomento de confianza, entre otros, este tipo de maltrato puede tener efectos graves en la autoestima y desarrollo emocional.



El maltrato activo a diferencia del pasivo comprende un abuso en el que una persona ejerce violencia física, verbal o emocional de manera directa sobre otra persona, causando daño físico, psicológico o emocional, consiste en cualquier acción no accidental implementada por padres, tutores o cualquier persona que provoquen daño físico, la intensidad puede variar desde una contusión leve, moretones, rasguños o una lesión mortal.

- A) Maltrato físico: el maltrato físico se define como toda relación de poder que se ejerce con el uso de la fuerza y violencia sobre el cuerpo de otra persona causando daño o lesiones corporales, como golpes, patadas, asfixia, quemaduras o sacudir violentamente, este tipo de maltrato puede ser ejercido por individuos en relaciones de parejas, padres, cuidadores, entre hermanos y es ejercido en cualquier contexto, social, familiar, educativo, fiesta, entre otros.
- B) Maltrato emocional: el maltrato emocional o psicológico consiste en un tipo de agresión la cual tiene como principal objetivo controlar, manipular o causar daño de manera emocional a otra persona, este tipo de abuso se enfoca en el aspecto emocional y psicológico de la víctima y produce efectos duraderos en el bienestar mental.

Las personas en general y menores en específico que sufren de un maltrato emocional se encuentra afectada seriamente en su autoestima, desarrollo de su personalidad y sobre todo en su integración social, algunas formas de maltrato emocional son: rechazo, indiferencia, sobreprotección, desprecio, amenaza, insultos, humillaciones, minimización, manipulación, entre otros. Es el maltrato más difícil de detectar ya que no se observa a simple vista y generalmente es acompañado de las demás formas de maltrato.



C) Maltrato por abuso sexual: el maltrato por abuso sexual ocurre cuando un adulto utiliza su fuerza o poder sobre un menor para envolverlo en la participación de cualquier actividad sexual, en la cual la mayoría de niños no comprende ni se encuentra en capacidad para dar un consentimiento, el abuso puede provenir por parte de un familiar, tutor o cualquier otro adulto, el abuso sexual puede o no ser un acto violento y abarca desde el exhibicionismo, manipulación de genitales, explotación o exposición de material pornográfico, introducción de objetos en los genitales.

Es importante destacar al momento de una evaluación que en la mayoría de los casos el abusador es conocido de la víctima y no utiliza la violencia o agresión como método de represión, comúnmente someten al menor a la ley del silencio o a la mitificación de sus experiencias, generando así que cualquier persona que ha sido abusada y sobre todo los menores al no tener un concepto de la situación de violencia sufrida desarrolle actitudes negativas como: promiscuidad sexual, problemas de comportamiento, delincuencia, prostitución, alcoholismo, abuso de drogas denuncia, entre otros.

En ciertos casos los niños al llegar a edad adulta generan patologías familiares a las que vivieron, en donde sus hijos podrán ser también objeto de violencia y de abuso de poder. La actitud de desconfianza hacia el entorno es un efecto frecuentemente observado en menores que han sufrido maltrato en forma crónica, ven el mundo lleno de amenazas o desafíos, por lo tanto, desconfiar y tratar de protegerse es innato.

Detrás de una manifestación de agresividad existe una causa que la determina, por lo que no deben abordarse solo las manifestaciones externas sino sus causas, se requiere



de la participación activa de todos los sectores de la sociedad y combatir las causas más comunes que se encuentran en la sociedad como lo es, el carácter violento y deshumanizador en relaciones sociales, relaciones de familia, comunidad o escolar, conductas y actitudes que favorecen la reproducción de ciclos violentos y repetitivos.

2.2.2. Consecuencias del maltrato en menores

Por consecuencias se entiende toda serie de alteraciones en el funcionamiento individual, familiar o social que sufren las víctimas de maltrato, los aspectos más comunes es réplica de maltrato, alteraciones en el rendimiento académico, en el ajuste psíquico individual las consecuencias del maltrato infantil pueden ser a corto y largo plazo, ocasionan daños físicos como emocionales. Dentro de las consecuencias a corto plazo se encuentran las lesiones físicas provocadas por golpes, moretes, lesiones internas, quemaduras, desnutrición y muchas veces ocasionan la muerte del menor, también se encuentran las consecuencias emocionales afectan la autoestima e impide el desarrollo personal, provocando frustración, tristeza, enojo, fobia, temor, depresión y una conducta agresiva.

Las consecuencias a largo plazo constituyen en lesiones físicas provocadas por los golpes, muchas veces dejan daños irreversibles como discapacidades, retraso mental, trastorno del crecimiento, enfermedades gastrointestinales; las lesiones que más afectan a los niños son las enfermedades psicosomáticas, atraso del desarrollo de habilidades y la inseguridad al momento de sociabilizar en el entorno de donde vive. Las consecuencias pueden verse reflejadas en la infancia, adolescencia y edad adulta.





CAPÍTULO III

3. Adolescentes en conflicto con la Ley penal en la sociedad guatemalteca

“Adolescentes en conflicto con la Ley, se refiere a adolescentes menores de 18 años que han entrado en contacto con el sistema judicial por ser sospechosos o estar acusados de cometer algún delito.”¹³ Dicho de otra manera, se hace referencia a la palabra adolescente para identificar al sujeto que si bien ha cometido una falta o delito hacia una o varias personas, son sujetos que ante la Ley aún carecen de ciertas facultades para ejercer sus derechos y obligaciones por sí mismos y por ende necesitan de terceros que los representen jurídicamente y velen por la restauración de sus derechos ante órganos jurisdiccionales.

Actualmente Guatemala afronta una diversidad de problemas tanto en el ámbito social, político y económico, de tal manera que los retos que el país debe afrontar día a día son variados y complejos, desafortunadamente las soluciones y respuestas que el gobierno e instituciones públicas de seguridad brindan a los problemas que afecta a la sociedad no son contundentes.

Uno de los problemas más importantes que aqueja a la sociedad guatemalteca, es el incremento de delincuencia por parte de menores de edad. El debilitamiento y desintegración de la familia como modelo de integración y desarrollo social, es una de las principales razones por la cual un gran porcentaje de menores recurren al apoyo

¹³ <https://www.unicef.org/guatemala/historias/escapando-del-infierno> (consultado: el 26 de julio de 2023)



emocional, económico e identidad en terceras personas en donde la mayoría de ellas forman parte de grupos de pandillas juveniles o estructuras criminales.

La falta de educación, vulnerabilidad, falta de experiencia, exposición a situaciones de riesgo y la falta de identidad en el adolescente e incluso la pobreza tanto en aspecto material como moral, conforman parte de las causas más recurrentes que influyen en el aumento de adolescentes que infringen la Ley penal, en Guatemala como en países vecinos, los adolescentes y adultos jóvenes son tanto las principales víctimas como los principales generadores de violencia.

Es oportuno establecer que en el país los adolescentes si pueden ser sometidos a un proceso penal particular como tal para establecer responsabilidades penales, el proceso de adolescentes en conflicto con la Ley penal se encuentra revestido de varias garantías judiciales y constitucionales que buscan resguardar los derechos tomando en consideración las características especiales de los infractores menores de edad, así como de las víctimas.

En ese sentido, se constituye que la responsabilidad de un menor de edad es distinta a la responsabilidad que le corresponde a un adulto que trasgrede el ordenamiento jurídico penal guatemalteco, el contenido de las normas opera de forma distinta para los adolescentes, con el fin de resguardar los derechos de integridad física, psicológica y emocional de los menores que pudiesen ser altamente vulnerados en los distintos centros penitenciarios al estar rodeados y expuestos a hombres cuya madurez y capacidades físicas son superiores.



3.1. Decreto No. 27- 2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Antes de la promulgación del Decreto No. 27-2003, existían dos legislaciones diferentes que abordaban la protección de los derechos de los niños y adolescentes, por un lado, se contaba con la Convención Sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, que establece los derechos fundamentales de todos los niños.

Por otro lado, previo a la aprobación de la convención, el marco legal en materia de niñez y adolescencia en Guatemala estaba contenida en el Código de la Niñez y Juventud, referente jurídico, que sustentaba la doctrina de la situación irregular, situación que hacía referencia a desviaciones o trastornos en la condición fisiológica y mental de los niños y aquellos que se encontraban en abandono o peligro, en síntesis, el Código trataba aspectos relacionados con conflictos ante la Ley o en situaciones de vulnerabilidad.

Esta dualidad legislativa generó contradicciones y vacíos en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, sobre todo, porque el Código de la Niñez y Juventud, Decreto No. 78-96 del Congreso de la República de Guatemala enfrentó una serie de obstáculos para entrar en vigencia que finalmente concluyeron con una prórroga indefinida declarada inconstitucional, lo que llevó a la necesidad de una nueva legislación que superara los problemas legislativos y brindara un marco legal coherente y actualizado.

El consenso alcanzado en la sociedad civil permitió un diálogo constructivo entre diversos actores y especialistas, lo que condujo a la creación de la Ley de Protección Integral de



la Niñez y Adolescencia. Después de 13 años de diálogos entre diferentes sectores finalmente se aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, como el instrumento jurídico para alcanzar el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos, sustentado en el principio del interés superior del niño.

Esta Ley busca garantizar una protección más efectiva y completa de los derechos de los niños y adolescentes ya que tienen los mismos derechos humanos que los adultos, pero debido a su vulnerabilidad y desarrollo se debe tomar consideración de un enfoque de protección integral, que implica tomar en cuenta todos los aspectos de su desarrollo físico, psicológico, emocional y social.

3.1.1. Principios que amparan al adolescente en conflicto con la Ley penal

Los principios que amparan a los adolescentes en conflicto con la Ley penal, conocidos comúnmente como principios rectores o directrices, se basan en la idea que los menores que han cometido delitos deben ser tratados de manera especial y diferenciada en el sistema de justicia, el derecho internacional en materia de derechos humanos provee una serie de principios de cumplimiento obligatorio respaldados por normas nacionales que buscan proteger los derechos de los adolescentes y promover su reintegración social.

Esta estipulación puede observarse en la Convención Sobre los Derechos del Niño en su Artículo 40 en donde se establece que, los estados partes reconocen el derecho de todo



niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales y la manera en que el menor deberá ser tratado acorde con su edad y contemplando su dignidad y valor, deberá contemplarse libertades fundamentales tanto de terceros como del niño y se buscará la reintegración del niño para que cumpla una función constructiva en la sociedad.

De igual manera, la interpretación y aplicación de las disposiciones del Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, deberá hacerse en armonía con sus principios rectores, en su Artículo 139, establece: "Principios rectores. Serán principios rectores del presente proceso, la protección integral del adolescente, su interés superior, el respeto a sus derechos, su formación integral y la reinserción en su familia y la sociedad. El Estado, las Organizaciones no Gubernamentales, la Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia respectiva, y las comunidades, promoverán conjuntamente, tanto los programas orientados a esos fines como la protección de los derechos e intereses de las víctimas del hecho".

Por lo tanto, en normativa internacional como nacional lo que se busca es que, con los principios rectores, se garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala para garantizar un proceso digno y adecuado al menor de la mejor manera posible.

Así mismo, se brindan los siguientes conceptos en forma de paráfrasis acerca de otros principios de relevancia que amparan al adolescente que se encuentre en conflicto con la Ley penal:



El principio de justicia especializada exige que el proceso debe estar a cargo de órganos especializados en la orientación de adolescencia en conflicto con la Ley penal, además exige que el adolescente reciba atención especializada por parte de un equipo multidisciplinario sobre temas sociales, psicológicos, educativos y de salud.

El principio de lesividad consiste en que ningún adolescente podrá ser sometido a medida coercitiva establecida en la Ley, hasta que se compruebe plenamente que su conducta dañó o puso en peligro un bien jurídico tutelado, de tal manera que en los casos de adolescentes no es suficiente solo con la realización de la figura típica, sino que se requiere la comprobación del daño.

Con el principio de interés superior del niño comprende en términos exactos que, al momento de aplicar dos o más normas de diferentes cuerpos normativos al adolescente, siempre se optará por la que resulte más favorable y benevolente para sus derechos fundamentales con el fin de resguardar y asegurar sus logros presentes y futuros.

El principio de internamiento en centros especializados estipula que, por circunstancias especiales del caso, el juez decidirá según la necesidad, ordenar el internamiento y privación del adolescente, éste deberá realizarse en un centro de atención especializada, exclusivamente para adolescentes.

El principio de respeto a los derechos de manera concreta y primordial hace referencia a que los derechos fundamentales de los adolescentes que se encuentran en proceso de conflicto con la Ley penal, deben ser primordiales y prevalecer dentro de todo proceso



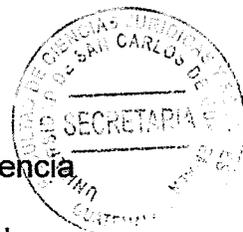
que atiende a los adolescentes que transgreden la Ley penal, por tanto, es irrevocable su cumplimiento y procuración, logrando el cometido y finalidad que persigue el derecho de la niñez y adolescencia.

Con el principio de tutelaridad se busca otorgar una protección jurídica preferente a los menores, se manifiesta que el Estado como prioridad procura el bienestar, desarrollo y formación integral del segmento poblacional que conforma la niñez y adolescencia, siendo estadísticamente la mayoría de población guatemalteca, estableciendo por ende una legislación especializada y privilegiada.

Principio reeducativo, busca educar al niño y adolescente a través del uso de pedagogía y didáctica apropiada, con espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad e igualdad, con el fin de orientar su vida y sea una persona íntegra, con principios morales, proactiva para su entorno social.

Principio correctivo, cuando la conducta de un adolescente es reprobable o atenta contra su propia seguridad, familiares y comunidad que lo rodea, trasgrediendo la normativa penal, se busca re orientar su actitud, así como la forma de pensar y dialogar a través de procesos, sanciones, actividades y medidas estipuladas en la Ley.

El principio de formación integral tiene como propósito buscar la reeducación, reincorporación, adaptación, ayuda y tratamiento especializado multidisciplinario para todo adolescente, constituyendo un proceso con sanciones, prevención, medidas, tratamientos, asistencia a nivel general e individual como lo indica la formación integral



mencionada en el Artículo 139 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003, dentro del título de adolescentes en conflicto con la Ley penal.

3.1.2. Definición de proceso

Un proceso en el contexto legal y judicial es el conjunto de actos y formalidades que deben ser respetados e implementados en cualquier procedimiento legal, dirigidos a un fin mediante el cual se busca solucionar una controversia surgida entre dos o más personas empleando un conjunto de normas jurídicas para implementar paz y seguridad en un ámbito social e individual.

Estos procedimientos legales y pasos formales se llevan a cabo en un tribunal u otro órgano jurisdiccional para resolver disputas, determinar responsabilidades, establecer derechos como deberes y administrar justicia en relación con asuntos legales y controversias; son etapas que se desarrollan conforme a la Ley establecida para garantizar un trato justo, equitativo y transparente, así mismo, busca asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito. Un proceso inicia a través de una demanda o denuncia y termina por medio de una resolución final, ya sea mediante un fallo judicial, un acuerdo entre partes involucradas o la imposición de una sanción. En este sentido, de manera general y amplia, existen dos tipos de procesos, de conocimiento y de ejecución.

A) Proceso de ejecución procede cuando se tiene la existencia de una resolución judicial o administrativa, inicia mediante la solicitud que se realiza ante juez competente, se



procede a dictar medidas conducentes para el cumplimiento y ejecución de una obligación; o iniciará mediante una demanda, con los requisitos legales, interpuesta ante juez competente en la cual se reclama el cumplimiento de una obligación consignada en un título.

El objeto jurídico en el proceso de ejecución, consiste en el cumplimiento de una obligación consignada de una sentencia, convenio, transacción, laudo, resolución administrativa u obligación consignada en un documento de carácter formal que genera certeza, de este modo existen ejecuciones penales, civiles, laborales, administrativas o constitucionales.

B) Proceso de conocimiento, son aquellos que resuelven una controversia sometida voluntariamente por las partes ante un órgano jurisdiccional y que se tramita sobre hechos dudosos y derechos contrapuestos, será el juez quien deberá resolver y declarar a quien compete el derecho cuestionado.

En los procesos de conocimiento el fin es determinar la petición de alguna de las partes, formulando una decisión de la cual se derivan consecuencias jurídicas a favor o en contra de las mismas.

3.1.3. Derecho procesal penal

Para entender cuál es la base fundamental y como se lleva a cabo un proceso penal, se debe dejar claro que, el derecho penal “Es una rama del derecho público interno que



tiende a proteger intereses individuales y colectivos (públicos o sociales). La tarea de penar o imponer una medida de seguridad es una función típicamente pública que solo corresponde al Estado, como expresión de su poder interno producto de su soberanía.”¹⁴

Es decir, que el derecho penal consiste en ese conjunto de normas jurídicas que han sido creadas por parte del Estado a través de un consenso y procedimiento establecido en Ley, con el cual se busca regular la actividad humana en sociedad y resguardar la integridad de las personas que es vulnerada por acciones cometidas por terceros que se encuentran indiscutiblemente penadas por Ley, mediante el proceso penal se realiza la averiguación de existencia de un delito, se determina la imposición de una sentencia y la ejecución de la misma, esta finalidad se encuentra contenida en el Artículo cinco del Código Procesal Penal guatemalteco, mismo que fue reformado por el Decreto No. 7-2011 del Congreso de la República de Guatemala y que ahora establece que la finalidad del proceso penal consiste en:

“Artículo 5. Fines del proceso. El proceso penal tiene por objeto la averiguación de un hecho señalado cómo delito o falta y de las circunstancias en que pudo ser cometido; el establecimiento de la posible participación del sindicado; el pronunciamiento de la sentencia respectiva y la ejecución de la misma. La víctima o el agraviado y el imputado, cómo sujetos procesales, tienen derecho a la tutela judicial efectiva. El procedimiento, por aplicación del principio del debido proceso, debe responder a las legítimas pretensiones de ambos.”

¹⁴ De León Velasco, Héctor Aníbal y José Francisco De Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco**. Pág. 6.



En otros términos, el proceso penal contiene fines generales los cuales coinciden con los del derecho penal, en cuanto a la defensa social y la lucha contra la delincuencia y fines específicos que consisten en la aplicación de la Ley a cada caso en concreto, investigar el hecho que se considera delictuoso, determinar la responsabilidad criminal, el plazo por el cual deberá recibir terapia o estar lejos de sociedad y la manera en la que se deberá restaurar el daño realizado a un bien jurídico tutelado.

3.2. Aplicabilidad del proceso penal

El derecho procesal penal se aplica a toda persona que trasgreda la Ley y realice la intención de vulnerar un derecho a otra u otras personas, dicho esto, el proceso penal será aplicable a toda persona mayor de edad, sin embargo, cuando un hecho delictivo es cometido por un menor de edad, surge una controversia, ya que, en Ley, específicamente en la Constitución Política de la República de Guatemala, estipula, “Artículo 20. Los menores de edad que transgredan la Ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser reclusos en centros penales o de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia.”

Si bien la inimputabilidad hace referencia a un sujeto que no es responsable penalmente de un delito cometido, ya que no comprende las consecuencias que este puede ocasionar, los menores de edad no se encuentran ajenos a una responsabilidad penal, los mismos serán procesados penalmente ante un órgano jurisdiccional y le serán



aplicadas medidas coercitivas correspondientes, sin embargo, se realizará mediante la aplicación de una Ley especial tomando en cuenta su rehabilitación y reinserción como prioridad.

De esta manera la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que constituye la Ley especial referida por la carta magna, se aplicará a los adolescentes que trasgredan la Ley penal aún si estos cuentan con la mayoría de edad, siempre y cuando hayan cumplido la mayoría en el transcurso del proceso o el hecho delictivo que le es sindicado haya ocurrido dentro de las edades comprendida para la aplicación de la Ley especial.

La Ley especial en su Artículo dos estipula que se considera niño o niña a toda persona desde el estado de concepción hasta el cumplimiento de trece años de edad y tomara como adolescente a toda aquella persona desde los trece años de edad hasta que cumpla dieciocho años de edad, es así como, las personas comprendidas entre la edad de trece a diecisiete años de edad, que realice una conducta mediante la cual viole la Ley penal, serán considerados sujetos en conflicto con la misma y por lo tanto deberán enfrentar un proceso penal especial.

Así mismo, en consideración de lo estipulado en la Constitución Política de la Republica de Guatemala acerca de guiarse y regirse por Ley específica, en tema de jurisdicción, en el Artículo 98 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, se estipula "Creación. Se crearán los siguientes juzgados que sean necesarios en la República. a) De la Niñez y la Adolescencia. b) De Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. c) De Control de



Ejecución de Medidas; y, d) Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia. La Corte Suprema de Justicia creará las demás instancias necesarias para el cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la presente Ley.”

La creación de juzgados especiales se realiza con el fin de poder aplicar una jurisdicción especializada, en donde deberán contar con equipos multidisciplinarios integrados por psicólogos, trabajadores sociales y pedagogos; de igual manera podrán auxiliarse de especialistas, instituciones de asistencia social y otras instituciones de carácter públicas o privadas para la integración de estos tribunales, se deberá tomar en cuenta las características y necesidades socioculturales de los lugares donde ejercerán.

Con relación a competencia por razón del territorio, debe ser determinada tomando en consideración dos circunstancias, para niños, niñas y adolescentes cuyos derechos sean amenazados o violados en primer lugar, por el domicilio de los padres o responsables, en segundo lugar, donde se encuentra el niño, niña y adolescentes cuando falten los padres o el responsable, en tercer lugar por el lugar donde se realizó el hecho; y para los adolescentes en conflicto con la ley, el lugar donde se ha realizado el hecho antijurídico.

3.2.1. Estructura y proceso para adolescentes en conflicto con la ley penal

La justicia juvenil es un sistema enfocado y diseñado legalmente para tratar adolescentes en conflicto con la Ley penal, se centra en la aplicación de principios, normas y procedimientos que reconocen las necesidades únicas de los adolescentes, su etapa de desarrollo y su potencial para rehabilitación y cambio positivo, sin embargo, el concepto



de justicia juvenil así mismo pretende incluir acciones que abordan las causas primordiales que llevan a los menores a entrar en conflicto con la Ley, desarrollar métodos de prevención y explorar estrategias de rehabilitación y reinserción.

El objetivo principal de la justicia juvenil en la mayoría de los sistemas legales es proporcionar medidas que promuevan la responsabilidad, reintegración en sociedad y la prevención de futuras conductas delictivas; Un sistema de justicia debe caracterizarse principalmente por tener un enfoque que se centre en la prevención del delito y no estar basado en la represión y castigo punitivo.

Dicho de otra manera, un proceso judicial para adolescentes en conflicto con la Ley penal debe basarse en una serie de principios y enfoques fundamentales que prioricen la justicia, rehabilitación y la reintegración del menor. La estructura y proceso para adolescentes en conflicto varía según el sistema legal y las políticas de cada país, sin embargo, en muchos países, incluyendo Guatemala existen enfoques similares basados en los principios de justicia juvenil y rehabilitación, un proceso efectivo para adolescentes en conflicto debe ser comprensivo, centrado en la rehabilitación y enriquecedor, brindando oportunidades para el crecimiento personal y la reintegración exitosa en la sociedad.

3.2.2. Sujetos del proceso penal

El adolescente en el proceso de conflicto de menores con la Ley penal es el principal sujeto procesal, esta calidad inicia desde el momento en que se le atribuye la comisión o



participación de un hecho delictivo, al igual que en el proceso de adultos, la Ley le otorga al adolescente la facultad de poder ejercer su defensa técnica y material o podrá ser asesorado por un profesional del derecho, ya sea de carácter privado o público en caso de que el adolescente, padres, tutores o responsables no cuenten con recursos económicos suficientes para contratar servicios privados, el Estado será el encargado de brindar un defensor público.

Los padres, representantes o tutores del adolescente podrán intervenir de igual manera en el procedimiento, ya sea coadyuvando con el trabajo de defensa, comunicando y facilitando la labor del abogado defensor, como testigos calificados o bien colaborando en la elaboración de estudios psicológicos y sociales que el juez ordene. Cuando se realice una conciliación entre las partes dentro del proceso, los representantes del adolescente deben comprometerse a cumplir con las obligaciones determinadas en el acta de conciliación sobre todo cuando se trate de contenido patrimonial.

El defensor es el profesional de derecho nombrado por el adolescente o cualquiera de sus padres, tutores o responsables que hará valer su intervención desde el momento de la denuncia, o sindicación, por lo tanto, se constituye como sujeto procesal, es muy importante hacer hincapié en que no podrá recibirse ninguna declaración por parte del adolescente sin la presencia de su defensor.

Es decir, que el abogado defensor de menores de edad no solo deberá comprender la Ley, sino también deberá trabajar con empatía y sensibilidad hacia las necesidades y circunstancias de los menores, enfrentando desafíos emocionales y éticos.



La Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de igual manera, tendrá dentro de sus atribuciones principales representar de manera provisional a niños y adolescentes ante órganos jurisdiccionales cuando se encuentren amenazados o violentados en sus derechos, garantizando la restitución y protección de los mismos en cumplimiento a sus funciones promoviendo procesos de protección presentando denuncias ante el ministerio público cuando existen posibles hechos delictivos en contra de los mismos.

El Ministerio Público también es constituido como sujeto procesal dentro del proceso de menores quien es el encargado de solicitar ante juzgados de adolescentes en conflicto con la Ley penal actos necesarios para promover y ejercer de oficio la acción penal pública y la persecución penal, en el caso de delitos dependientes de instancia particular en base a la denuncia del ofendido, debe actuar durante todo el proceso con objetividad, imparcialidad y apego a la protección integral de la niñez y demás principios que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia recalca.

La Unidad de Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil será la encargada de auxiliar al Ministerio Público y a los tribunales correspondientes en materia de adolescentes en conflicto con el descubrimiento y verificación científica de transgresiones y presuntos responsables, sin descartar el respeto e integración de los derechos.

3.2.3. Diferencia entre el proceso penal de adolescentes y adultos

El sistema de justicia juvenil guatemalteco se basa en el reconocimiento que los adolescentes poseen necesidades y circunstancias únicas, busca establecer una



separación entre los procesos judiciales para adultos y adolescentes, brindando una atención especializada a los últimos, rigiéndose primordialmente por el principio de protección integral, priorizando el interés superior del adolescente y su rehabilitación.

La sanción y el castigo se consideran medidas de último recurso, es decir, el sistema se enfoca principalmente en buscar alternativas a la privación de libertad para los adolescentes, a diferencia de los adultos, se promueve la aplicación de medidas no privativas de libertad, como programas de orientación, trabajo comunitario, reparación del daño y tratamiento.

Se prioriza la educación y rehabilitación en el proceso, se precisa brindar a los adolescentes acceso a programas de formación educativa, capacitación laboral, orientación psicológica y emocional, de igual manera, se promueve la justicia restaurativa como enfoque para abordar delitos cometidos por los menores, fomentando la participación activa de las partes afectadas, incluidas las víctimas y la comunidad, en el proceso de resolución de conflictos y reparación del daño. Los procedimientos judiciales para adolescentes tienden a ser menos formales y más adaptados a sus necesidades y niveles de comprensión, se precisa que los adolescentes puedan entender y participar en el proceso de una manera efectiva.

Es así como, "El proceso penal de adolescentes se diferencia con el de los adultos pues primero no solamente tiene por objetivo el castigo del responsable, sino, principalmente, educar al adolescente sobre los valores de la responsabilidad, la justicia. Se puede decir que el procedimiento penal de adolescentes persigue por sí mismo un fin educativo, pero



esto prevalece el interés del adolescente sobre el interés social del castigo. En este proceso se pone más énfasis en la prevención especial que en la general, no se busca un castigo ejemplar sino una sanción que genere, en el adolescente, un sentimiento de responsabilidad por el derecho de terceros.”¹⁵

3.2.4. Importancia de la reinserción de adolescentes a la sociedad

La reinserción social es un proceso que busca la reintegración exitosa a la sociedad de manera productiva y positiva de personas que han violado las normas de convivencia social, el enfoque de la reinserción social se basa en el reconocimiento de las debilidades como fortalezas del individuo, con base en un estudio integral y la aplicación de estrategias adecuadas al caso concreto, el propósito consiste en incorporar al individuo, elementos necesarios de tolerancia, solidaridad y autoestima que ayuden al desarrollo de habilidades y actitudes que lo capaciten para vivir en comunidad en tranquilidad.

Por lo tanto, reinserción significa la reincorporación a un ambiente específico, puede existir una reinserción de tipo laboral, de tipo familiar, cívico, reinserción de tipo cultural, deportiva, educativa o inclusive económica; uno de los objetivos fundamentales de la legislación de menores consiste en fijar y fomentar acciones sociales necesarias que permitan al adolescente su permanente desarrollo personal e impedir el alejamiento de su familia y entorno, lo cual contribuye al proceso de educación sin la estigmatización que sufren los adolescente al estar sujeto a un proceso penal, se procura que el adolescente

¹⁵ Solórzano, Justo. *La ley de protección integral de la niñez y adolescencia una aproximación a sus principios, derechos y garantías.* pág. 81



no sea afectado social, moral y sobre todo psicológicamente durante y posterior al proceso.

La estigmatización generalizada de la sociedad sobre la delincuencia juvenil ha aumentado debido a que cada vez son más los jóvenes quienes realizan actos criminales, se señala a los adolescentes, inclusive de conformar las nuevas pandillas o maras. Sin embargo, es necesario ser objetivos con la información que se transmite por redes o noticieros, pues no solo hay que fijarse en el aumento de tasas porcentuales de delincuencia, sino también en el aumento de población, carencia de oportunidades escolares, laborales, el maltrato familiar e infantil, desnutrición, estigmas o cambios sociales, incremento de narcotráfico, períodos de crisis económicas y muchos más.

Al momento de someter al adolescente a un proceso penal se posee como principal inconveniente los problemas de carácter psicológico o social que pueden llegar a ser recibidos, el aislamiento y la separación de los grupos a los que pertenece puede interferir en la forma de actuar y pensar, es por ende que al momento de aplicar los principios especiales para una justicia penal juvenil se toma en cuenta las medidas desjudicializadoras y las sanciones socioeducativas como primera opción dejando la privación de libertad como ultima *ratio* con el fin de brindarle una oportunidad al adolescente de realizar actividades que lo ayuden a reconsiderar su estilo de vida sin pasar por un proceso de aislamiento.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece diferentes medidas de coerción adecuadas para ser aplicadas exclusivamente a los adolescentes en conflicto



con la Ley penal, ofreciéndole al juez alternativas para no aplicar medidas de coerción de privación de libertad provisional, las medidas no privativas de la libertad junto con las prácticas restaurativas, promueven la inclusión de los adolescentes para que puedan responsabilizarse y trabajar en la reparación del daño cometido a las víctimas de los delitos y a la propia comunidad.

Si bien, gran parte de población le resulta difícil considerar la posibilidad que el adolescente infractor pueda adoptar lineamientos de un núcleo social, los equipos multidisciplinarios de menores consideran que los mismos poseen un gran porcentaje de mejoría ya que, en su mayoría los adolescentes son obligados a participar en pandillas, sufren de carencia económica y oportunidades por lo tanto, contar con el apoyo familiar, amigos e institucional ayuda a crear una fuerza de voluntad y esperanza para el menor.

Es importante que los Estados implementen políticas públicas orientadas a la reinserción social, que ofrezcan a los adolescentes oportunidades de desarrollo y cumplimiento de sus derechos, como la educación, salud, la recreación o inclusión en un proyecto de vida que los aleje del crimen organizado y los riesgos que esto implica tanto para ellos como para terceros, políticas estructuradas y difundidas por equipos multidisciplinarios entes especializados para la protección, resguardo y restauración de los derechos de niños y adolescentes.



CAPÍTULO IV

4. El Estado y su deber de protección a la niñez y adolescencia

Las políticas de protección integral son estrategias gubernamentales y sociales diseñadas para proteger el bienestar de individuos y grupos en todos los aspectos de su vida, tomando en cuenta sus necesidades físicas, emocionales, sociales y culturales a lo largo del ciclo de vida.

En caso de la niñez y adolescencia, las políticas de protección integral se basan en el enfoque de derechos humanos, el principio del interés superior de los niños y la colaboración intersectorial, con el propósito de prevenir y mitigar situaciones de riesgo, promover la inclusión y garantizar el pleno desarrollo y participación de todos los niños, niñas y adolescentes en una sociedad equitativa y resiliente. Se brinda los siguientes conceptos en forma de paráfrasis de las políticas de protección que se encuentran en el Decreto No. 23-2007 del Congreso de la República de Guatemala:

A) Políticas sociales básicas: políticas orientadas para asegurar el desarrollo en áreas fundamentales como educación, salud, vivienda y nutrición, diseñadas para garantizar una igualdad de oportunidades y acceso a servicios.

- Asegurar que toda niña y niño cuente con un certificado de nacimiento.
- Garantizar que la niñez y adolescencia tenga acceso a servicios de salud con calidad.
- Asegurar que la niñez y adolescencia tenga servicios básicos que le permitan tener una vida sana.



- Reducir la tasa de mortalidad y morbilidad.
- Asegurar que la niñez y adolescencia tenga oportunidad de educarse y de acceder a una educación con calidad.
- Lograr que la niñez y adolescencia tenga mayores oportunidades de recreación, deporte y acceso a la cultura.

B) Políticas de asistencia social: poseen el objetivo de garantizar un bienestar, desarrollo y participación plena en la sociedad, abarcan una variedad de programas, como subsidios económicos, servicios de salud y educación, orientación psicosocial, acceso a servicios de cuidado infantil y atención a situaciones de riesgo. Su enfoque se basa en la identificación temprana de necesidades y la implementación de intervenciones preventivas y de apoyo que contribuyan a la superación de obstáculos y a la creación de entornos seguros y favorables para el crecimiento saludable de los niños y adolescentes.

- Asegurar condiciones dignas de subsistencia a la niñez, la adolescencia y sus familias afectadas por extrema pobreza.
- Brindar atención prioritaria a las necesidades de la niñez y adolescencia para garantizar el cumplimiento de sus derechos en situaciones de emergencia y desastres.

C) Políticas de protección especial: consisten en enfoques y acciones estratégicas para abordar necesidades únicas y situaciones particulares de vulnerabilidad que enfrenten grupos de niños y adolescentes, diseñadas para brindar una atención específica y diferenciada para menores con discapacidades, abuso, explotación, adopción o



cualquier otra circunstancia que requiera una atención y medidas especiales, estas políticas reflejan un compromiso con el enfoque de derecho de igualdad, promoviendo un entorno inclusivo.

- Adoptar medidas de prevención, protección especial y de apoyo a las familias, para atender a la niñez y adolescencia cuyos derechos hayan sido violados o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
- Promover la restitución de sus derechos, rehabilitación y reinserción familiar y social.
- Proteger a la niñez y adolescencia de la explotación económica y de trabajos peligrosos para su salud, desarrollo físico, social que obstaculicen su educación.
- Promover la rehabilitación y/o persecución penal, según proceda, de los responsables de la violación de los derechos humanos a la niñez y adolescencia.

D) Políticas de garantías: políticas destinadas para asegurar de manera proactiva y efectiva, la protección y promoción de derechos y bienestar de esta población en todas las circunstancias, abarcan medidas de prevención, atención y reparación; tienen como objetivo principal crear un entorno en el cual los niños y adolescentes puedan crecer, desarrollarse y participar plenamente, sin estar expuestos a situaciones de riesgo, abuso, explotación o discriminación.

- Asegurar a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, que en procedimientos administrativos y judiciales a los que estén sujetos, se apliquen las garantías procesales establecidas en la Ley de protección integral y se busque la restitución de sus derechos violentados.



- Asegurar a la adolescencia en conflicto con la Ley penal, que en los procedimientos administrativos o judiciales a los que estén sujetos, se apliquen las garantías procesales, sanciones socioeducativas acordes a la falta cometida y se promueva su reinserción social y familiar, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

E) Políticas de participación: son estrategias gubernamentales y sociales que buscan fomentar y garantizar la inclusión activa y significativa de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones y en la vida comunitaria, es el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y ser tomados en cuenta en las políticas y programas que los involucran tomando en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez.

Estas políticas promueven la creación de espacios seguros y apropiados para que los jóvenes participen, expresen y aporten sus perspectivas en temas que van desde la educación y salud hasta la cultura y medio ambiente; el objetivo principal de las políticas de participación es empoderar a niños y adolescentes, cultivar su sentido de pertenencia y responsabilidad en la sociedad, crear un futuro en el que sean agentes de cambio comprometidos en la construcción de comunidades más democráticas y equitativas.

El derecho a la participación incluye en su definición los derechos civiles como el derecho a la libertad de expresión, libertad de asociación, libertad de pensamiento, conciencia, religión, convivencia y agrupación y el derecho a la información.



“Las niñas, niños y adolescentes de Guatemala representan la mayoría a nivel poblacional; según datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística, más de la mitad de la población guatemalteca tiene menos de 25 años y la población menor a 15 años representan un poco más de la tercera parte de la población; aproximadamente cerca de siete millones de niñas, niños y adolescentes habitan en territorio guatemalteco, convirtiéndolo en el país centroamericano con mayor población en este rango etario.”¹⁶

Es decir, lograr un sistema de protección integral eficaz requiere de un esfuerzo político, social y en gran parte de apoyo económico, es la manera de garantizar que los derechos básicos de todos los niños, niñas y adolescentes sean ejercidos de la manera más justa y viable para romper círculos viciosos e inter generacionales de pobreza y exclusión.

4.1. Normativo jurídico que resguarda a la niñez y adolescencia en Guatemala

El marco legal de protección para niños y adolescentes es un conjunto de leyes nacionales e internacionales, convenios y tratados, acuerdos y reglamentos que establecen los derechos, obligaciones y responsabilidades tanto del Estado como de instituciones gubernamentales o privadas y de la sociedad en general, de garantizar el bienestar, seguridad y desarrollo integral de niños y adolescentes del país.

El normativo jurídico se basa principalmente en los principios de la Convención Sobre los Derechos del Niño y abarca áreas como la prevención de violencia, educación, salud, participación y justicia juvenil ante a situaciones de vulnerabilidad; su propósito es

¹⁶ Procuraduría General de la Nación. Informe Censo de Niños, Niñas y Adolescentes albergados en Hogares Privados de Protección y Abrigo autorizados o en proceso de autorización. Pág.10.



asegurar que todos los niños y adolescentes gocen de igualdad de oportunidades y estén protegidos contra cualquier forma de abuso, explotación o discriminación, permitiendo alcanzar su máximo potencial en un entorno seguro y favorable.

De acuerdo a las bases de la legislación guatemalteca, la Constitución Política de la República de Guatemala como base fundamental de todo el ordenamiento jurídico, determina los derechos de los habitantes, tiene como finalidad la organización jurídica y política del país, responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; indica que es deber del Estado promover y adoptar medidas necesarias para proteger a la familia, de manera jurídica y socialmente, así como garantizar condiciones para el cumplimiento en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todas las niñas, niños y adolescentes.

Algunos artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala que se relacionan directamente con la política integral a favor de la niñez y adolescencia son el Artículo uno referente a la protección de la persona, Artículo dos deberes del Estado, el Artículo 20 regula el régimen de adolescentes en conflicto con la Ley penal, el Artículo 51 regula la protección a personas menores de edad, el Artículo 52 referente a la protección de la maternidad, Artículo 53 contempla la protección de personas con discapacidad, Artículo 74 regula la educación, artículos 93, 94 y 95 contemplan el derecho a la salud y asistencia social como un bien público y el Artículo 99 referente a la alimentación y nutrición.



La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, es considerada como una de las normas principales en responder a los compromisos internacionales suscritos por Guatemala al incorporar como instrumento específico, estándares internacionales de derechos humanos en la legislación nacional, al tratar al niño, niña y adolescente como sujeto de derechos, con capacidad de participar activamente y de ayudar en la satisfacción de sus necesidades y asumir una responsabilidad especial y adecuada a su edad. Se brinda la siguiente lista en forma de paráfrasis de diferentes normativas relacionadas a la protección integral de niños y adolescentes:

- Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, contiene normativa jurídica donde se estipulan los derechos y obligaciones de todos los representantes de la comunidad educativa del país, incluyendo a los alumnos, maestros, padres de familia y autoridades educativas a todos los niveles. Esta ley se encuentra ligada al Artículo 36 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Ley de Alimentación Escolar, Decreto No. 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, garantiza la alimentación escolar, promueve la salud y fomenta la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos públicos y privados.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto No. 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que tendrá por objeto establecer y mantener el contexto de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional.



- Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto No. 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, cuyo objeto es regular el funcionamiento del sistema para la localización y resguardo inmediato de niños y adolescentes desaparecidos.
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 09- 2009 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Adopciones, Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Desarrollo Social Decreto No. 42-2001, Congreso de la República de Guatemala.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto No. 97- 96 del Congreso de la República de Guatemala.

Así mismo, Guatemala cuenta con diferentes convenios y protocolos que contribuyen al marco legal de protección integral, siendo el más importante de ellos la Convención Sobre los Derechos del Niño, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala el 10 de mayo de 1990, Como todos los tratados sobre derechos humanos, el texto de la Convención Sobre los Derechos del Niño se fundamenta en tres grandes principios generales: los derechos son universales, conciernen a todos los niños; son indivisibles, no se jerarquiza los derechos que contiene y son interdependientes. Se brinda la siguiente lista en forma de paráfrasis de los diferentes convenios y protocolos que forman parte del cuerpo normativo de protección integral de niñez y adolescencia:

- El convenio No. 138 promulgado en 1973 por la organización internacional del trabajo, OIT, ratificado por Guatemala el 27 de abril de 1990, el cual exige para los estados,



diseñar y aplicar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y fija las edades mínimas de admisión al empleo.

- Convenio No. 182 adoptado por la OIT en 1999, ratificada por Guatemala el 11 de octubre de 2001, que fija la abolición de prácticas como la esclavitud infantil, el trabajo forzoso, el tráfico de niñas y niños, la servidumbre por deudas, la explotación sexual y las formas de trabajo peligrosas y explotadoras; prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y utilización de los niños en pornografía, ratificada por Guatemala el 11 de diciembre de 2001.
- Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en el conflicto armado, ratificado por Guatemala el 23 de enero de 2002, que establece que los estados adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años de edad, participe directamente en hostilidades y no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas.
- Convención de Palermo, ratificada por Guatemala en 2003, este protocolo plantea la posibilidad de que Guatemala al igual que todos los países que lo ratifiquen tengan mayores elementos e institucionalidad para la lucha contra la delincuencia organizada, previniendo principalmente el delito de trata de personas y otros delitos conexos.

4.1.1. Instituciones que resguardan los derechos de la niñez y adolescencia

Tras la ratificación de Guatemala de la Convención Sobre los Derechos del Niño en el año 1990, se adquirió el compromiso de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier índole necesarias para dar efectividad a los derechos



reconocidos. Los niños y niñas en la actualidad se encuentran protegidos tanto por instrumentos jurídicos internacionales y nacionales como por instituciones que han adquirido el compromiso de implementar políticas públicas que garanticen el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, ello con el afán que éstos puedan tomar parte activa dentro de los grupos sociales y comunidades que integran la sociedad.

Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, es el ente responsable de formular las políticas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes para garantizar el pleno goce de sus derechos y libertades, es una institución creada directamente por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003, las comisiones municipales de la niñez y la adolescencia de igual manera se encuentran íntimamente relacionada con la comisión nacional debido a que uno de su propósito consiste en formular políticas de protección y bienestar integral de la niñez y adolescencia a través de una convocatoria realizada a las corporaciones municipales, instituciones gubernamentales y organizaciones sociales con el fin de realizar un trabajo en equipo en el municipio.

Así mismo, le corresponde a la Secretaría de Bienestar Social de la presidencia coordinar de manera directa con la comisión nacional de la niñez y adolescencia para la formulación de políticas de protección correspondientes, asignando dentro de su presupuesto los recursos necesarios para el funcionamiento de la comisión nacional y municipales, encargada de llevar a cabo acciones relativas para el cumplimiento de sanciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la Ley penal y medidas de protección a la niñez.



El Instituto de la Defensa Pública penal o abogado defensor particular, tendrán a su cargo desde el inicio de la investigación y durante todo el proceso, mantener comunicación directa y continua con el adolescente sindicado, estar presente en todas las audiencias del proceso, solicitar que se practiquen todas las diligencias necesarias para proteger los derechos e intereses del adolescente, denunciar y accionar ante autoridades competentes por amenaza o violación de los derechos humanos del adolescente e implementar recursos necesarios para la protección y respeto de los derechos.

El Ministerio Público, a través de la fiscalía de menores, contará con fiscales especializados en la materia con el fin de coordinar con instituciones y autoridades competentes las denuncias o prevenciones de la sindicación de un adolescente; deberá iniciar la investigación y persecución penal correspondiente conforme al procedimiento establecido en Ley, practicar diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho delictivo brindar orientación legal, psicológica, mantener una comunicación constante y demás funciones que las leyes fijen para implementar una protección integral.

Procuraduría General de la Nación, institución en contexto de niñez y adolescencia tiene la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez competente la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección, presentar la denuncia y asumir la representación de menores y adolescentes que carecieren de ella.

De igual manera se crea dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la unidad de protección a la adolescencia trabajadora para ejecutar proyectos y programas específicos



relacionados a la protección de la adolescencia trabajadora, teniendo en cuenta los lineamientos que establezca la comisión nacional de la niñez y adolescencia.

La Policía Nacional Civil establece la unidad especializada de la niñez y adolescencia con el objetivo principal de capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la Policía Nacional Civil sobre los derechos y deberes sobre la niñez y adolescencia, dicha unidad se encuentra encargada del desarrollo de programas de capacitación y asesoría que busquen promover un alto contenido técnico y humano en el desempeño de sus funciones en relación a la protección y atención especializada con base al interés superior de niños, niñas y adolescentes tomando en consideración el marco legislativo nacional y tratados internacionales.

Juzgados de la niñez y adolescencia encargados de conocer, tramitar y resolver a través de una resolución judicial, todos los casos que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia, se busca la restitución del derecho violentado, se exhorta a la reinserción familiar y social de la niñez afectada y se orienta o sanciona al transgresor de los derechos, a través del procedimiento establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Juzgados de control de ejecución de medidas, encargados de controlar la legalidad de las medidas socioeducativas que son impuestas a los adolescentes infractores de la Ley, vigilando el plan individual a seguir de cada adolescente para el adecuado cumplimiento de la sanción impuesta; sala de la corte de apelaciones de la niñez y adolescencia, le



competente conocer los recursos de apelación que se sean interpuestos contra las resoluciones que dicten jueces de primera instancia de esta materia, así mismo, deberá resolverá conflictos de competencia que se presenten por la aplicación de la Ley, velando por el respeto de los derechos y garantías procesales en esta materia en específico.

Una institucionalidad capacitada como un cuerpo normativo y políticas que garanticen el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de manera integral e igualitaria, acorde a una perspectiva de autonomía progresiva que reconozca a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, permiten el desarrollo progresivo de los jóvenes con el Estado, familia y sociedad, fomenta un estado de paz y promueve la integridad colectiva.

4.2. Necesidades de la niñez y adolescencia

Las necesidades básicas son esenciales para el bienestar y el desarrollo de todos los seres humanos, las necesidades se refieren a condiciones y características fundamentales que debe satisfacer la persona para poder crecer, prosperar y llevar una vida digna, algunas son muy evidentes y fácilmente reconocibles pero otras son mucho más difíciles de identificar, las necesidades básicas se dividen en categorías, incluyen aspectos físico biológicos, psicológicos, personales, sociales y emocionales. Se brinda los siguientes ejemplos de división de necesidades básicas:

- Necesidades físico biológicas.
- Necesidades psicológicas y de seguridad.



- Necesidades emocionales y sociales.
- Necesidades personales.

Si bien niños como adolescentes requieren de necesidades, las mismas se manifiestan de distinta manera en las diferentes etapas de desarrollo y por consecuencia requieren de diferentes formas de satisfacción.

Las necesidades en la etapa de infancia al ser una etapa crucial, ayudaran a intervenir en el desarrollo de los niños, por lo tanto, los estímulos iniciales y el acompañamiento son claves, los niños disfrutan de relaciones de afecto, seguridad y empatía en la primera infancia, cultivan la intimidad y la expresión de sus sentimientos, se establecen las emociones, deseos y autoimagen.

La adolescencia es una etapa crucial en la maduración emocional y psicológica de las personas, toda necesidad insatisfecha da lugar a un comportamiento de negación y crea abismos en la capacidad para madurar, los adolescentes deben contar con experiencias nuevas y enriquecedoras con el ánimo y fin de cubrir sus necesidades y crear un criterio personal, independencia, madurez y responsabilidad personal, así mismo, se debe ayudar a cultivar su sentido de identidad y autoconfianza.

4.3. Métodos de promoción y difusión de derechos de niñez y adolescencia

El marco legal jurídico de protección a favor de la niñez y adolescencia establece que es responsabilidad y obligación de todos los ciudadanos guatemaltecos, así como



organizaciones gubernamentales y no gubernamentales implementar acciones de protección que garantice el goce y ejercicio de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia para la prevención contra toda forma de maltrato que atente contra su dignidad social, física y emocional; se brindan las siguientes ideas como métodos de promoción y difusión:

- Incidencia política para posicionar el tema de niñez y adolescencia en las municipalidades y otras instituciones del sistema de protección jurídico y social.
- Los equipos multidisciplinarios pueden realizar un diagnóstico de la comunidad que apoyan para facilitar el abordaje de las capacitaciones y permitir la adecuación de temáticas y metodología al contexto comunitario.
- El equipo de profesionales debe ser un equipo altamente sensibilizado con los temas expuestos y con las necesidades de las regiones, es importante que la mayoría del personal sea bilingüe, es decir, hablar español, inglés e idiomas locales.
- Difusión a través de medios nacionales para el posicionamiento de temas de protección integral y derechos de la niñez y adolescencia, por medio de conferencias de prensa, entrevistas, publicaciones en páginas web, redes sociales, y radio.
- Desarrollo de conferencias de prensa en sedes regionales y nivel nacional para la promoción de fechas conmemorativas, impresión de materiales de difusión y de promoción de derechos de la niñez y adolescencia.
- Conformación de mesas técnicas de salud y educación con la participación de docentes y equipos multidisciplinarios de atención integral en nivel municipal y departamental para procesos formativos enfocados en el fortalecimiento y cumplimiento de normativas y protocolos establecidos en el marco jurídico de país para



la atención y prevención de violencia sexual, explotación, prostitución y trata de menores.

- Conformación de comisiones de prevención de violencia en el nivel municipal y nivel comunitario, con el fin de generar espacios consultivos con adolescentes y autoridades comunitarias para visibilizar la situación de la niñez.

La prevención de situaciones de riesgo no debe desvincularse de la protección, ya que garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, se requiere del fortalecimiento y promoción de organización en sociedad y sobre todo en comunidades como entes protectores para prevenir situaciones de vulneración a la integridad física y emocional, por medio de la sensibilización y canales de comunicación es viable la construcción de una ruta metodológica de protección y resguardo de menores.

4.4. Importancia sobre implementación de equipos multidisciplinarios de atención integral para difusión y promoción de derechos de niñez y adolescencia

La implementación de equipos multidisciplinarios de atención integral es esencial sobre todo en la etapa de infancia y adolescencia ya que garantiza una atención completa y personalizada, promueve derechos de niños, niñas y adolescentes, facilita la detección temprana de maltrato a menores, deficiencia e intervención efectiva de situaciones problemáticas en contexto social o familiar. Estos equipos desempeñan un papel crucial en la creación de un entorno en el que los niños y adolescentes puedan crecer y desarrollarse de manera saludable y segura, es especialmente importante en la etapa de infancia y adolescencia debido a la complejidad de sus necesidades y el impacto en su desarrollo.



Los equipos multidisciplinarios buscan potenciar fortalezas internas, externas y trabajan en incrementar la calidad de comunicación, organización, ejecución y coordinación entre sectores de salud y comunidades para metodologías de trabajo, así como mejora de sistemas, de planificación, monitoreo y evaluación para medir el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia y tomar medidas correctivas adecuadas en caso de incumplimiento.

La necesidad de difusión y promoción a través de equipos multidisciplinarios se debe a la integridad que los equipos reúnen al estar conformados por profesionales de diferentes disciplinas, brinda una perspectiva única y diferente a la comprensión de las necesidades y derechos de los niños y adolescentes, permite una evaluación que abarca no solo aspectos físicos, sino también emocionales, psicológicos, educativos, sociales y legales, la comprensión es más profunda en situaciones individuales o en grupo.

La promoción de derechos por medio de equipos multidisciplinarios puede ser de manera más activa y a través de distintos canales y contextos, crucial para prevenir problemas más graves a corto o largo plazo y garantizar el bienestar de niños y adolescentes; la colaboración entre profesionales de diferentes disciplinas promueve una coordinación de servicios más efectiva y reducción de recursos, se evita duplicar esfuerzos y se asegura una atención más eficiente y eficaz.

Con la ayuda de diferentes equipos multidisciplinarios se brinda servicios básicos como atención en salud, educación, recreación, actividades socioculturales y capacitación laboral, también se brinda atención psicológica especializada, la cual crea el ambiente y



condiciones emocionales para recuperación emocional y en algunos casos atención psiquiátrica, adicionalmente se logra brindar atención familiar que reconstruye vínculos familiares para que menores y adolescentes se encuentren en un ambiente familiar saludable, cualquier atención debe brindarse a través de terapias individuales o grupales.

Con un sistema de seguimiento y evaluación se garantiza que los derechos de la niñez y adolescencia sean respetados y protegidos, abordar cualquier violación de estos derechos de manera adecuada, es una responsabilidad crucial de la sociedad en conjunto y de los sistemas de protección de la infancia, es fundamental que tanto los niños, niñas y adolescentes como los adultos conozcan los derechos de la niñez y adolescencia.

Con ayuda de equipos multidisciplinarios y profesionales de derecho que los integren, se crean canales o espacios efectivos y seguros para que los niños y adolescentes denuncien cualquier violación de sus derechos, los canales deben incluir líneas telefónicas de ayuda, servicios en línea y la posibilidad de informar a un adulto o su red familiar de confianza.

Adherido a la importancia de equipos multidisciplinarios, los países deben contar con una legislación sólida que proteja los derechos de la niñez y adolescencia, implementar leyes que prohíban la explotación infantil, el trabajo infantil, el matrimonio infantil y otras formas de abuso y discriminación, así mismo se debe garantizar en diferentes regiones el acceso a un sistema judicial que los proteja y les brinde un trato justo en casos de violaciones de derechos, incluyendo la designación de defensores legales.



Los equipos multidisciplinarios fomentan a niños y adolescentes sobre la incitativa de participar activamente en decisiones que afecten sus vidas y sus derechos; la formación de consejos de participación infantil y adolescente, la consulta de políticas, la educación y sensibilización son clave para prevenir violaciones de derechos.

Garantizar el respeto y protección de los derechos de la niñez y adolescencia implica un enfoque integral que involucra a toda la sociedad y requiere medidas legales, educativas, de apoyo y de sensibilización, es esencial que los niños y adolescentes puedan crecer en un entorno seguro y protegido que les permita desarrollarse de manera saludable y contar con apoyo familiar y profesional para alcanzar su máximo potencial.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En Guatemala el problema detectado en los últimos años es el alto porcentaje de jóvenes y niños que recurren al crimen organizado u otras formas de acciones ilícitas como medio de sustento o escape de violencia, por la vulneración de sus derechos creando una brecha entre el Estado y la sociedad al no contar con la capacidad necesaria de asegurar un futuro sostenible para generaciones presentes y futuras.

La protección y promoción de derechos de niñez y adolescencia si bien es obligación del Estado, es una responsabilidad compartida que involucra a organizaciones, familias y comunidades, por lo tanto, mediante el Artículo 42 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, se brinda la oportunidad de implementación de equipos multidisciplinarios como un cambio en la forma de enseñanza pedagógica y didáctica, los equipos multidisciplinarios tienen el potencial de ofrecer apoyo integral, detección de problemas, educación y sensibilización sobre los derechos.

A través de la promoción y difusión de derechos en niñez y adolescencia el Estado garantiza que futuras generaciones posean una oportunidad laboral, desarrollo económico, cultural y sobre todo respeto y cuidado social, siendo los equipos multidisciplinarios la herramienta clave mediante la cual tanto instituciones gubernativas como privadas logren una descentralización de atención integral y brinde la oportunidad a comunidades lejanas de optar a una atención de calidad tomando en consideración sus necesidades y sobre todo resguardando su integridad y condiciones de vida.





BIBLIOGRAFÍA

ALONSO GUTIÉRREZ, Grisel María. **Estrategia de Promoción de salud frente al maltrato infantil en la familia**. Cuba: Tesis de Doctorado. Ed. Editorial Universitaria. 2018.

BALDIZÓN, María del Carmen, Rocael Esteban, Castillo; Beatriz, Lanellí Tuna; Hugo, Cardonas Rojas. **Instituto de la defensa pública penal, principios, derechos y garantías de los adolescentes en conflicto con la ley penal y su procesamiento**. Guatemala. 2009.

BONIFACIO BARBA, José. **Educación para los derechos humanos**. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 2013.

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Argentina. Ed. Heliasta S.R.L. 2008.

CARLÍN Balboa, Alejandro. **Manual básico de justicia para adolescentes**. México. Ed. D.R Consejo de la Judicatura. 2018.

CASADO, María Laura. **Diccionario jurídico**. Argentina: Ed. Valletta Ediciones S.R.L. 2009.

CNNA. Comisión nacional de la niñez y adolescencia. **Política pública y plan de acción para la protección integral a la niñez y adolescencia 2017-2032**. Guatemala. 2017.

COOKE GUTTERIDGE, Harold. **El derecho comparado**. Argentina. Ed. Ediciones Olejnik. 2018.

DE MATA VELA, José Francisco, Héctor Aníbal, De León Velasco. **Derecho penal guatemalteco**. Guatemala: Tomo I. Ed. Magna Terra Editores S.A. 2016.

ESCOBAR, Guillermo; Aguilar, Nidia. **Niñez y Adolescencia, III Informe sobre derechos humanos**. España: Ed. Trama editorial. 2005.

GUERRERO, Luis, Aníbal León. **Aproximación al concepto de salud, revisión histórica**. Venezuela. Universidad de los Andes. 2008.



<https://www.techtitute.com/gt/enfermeria/blog/concepto-salud> (consultado: el 4 de julio de 2023)

<https://www.deustoformacion.com/blog/gestion-empresas/que-es-equipo-trabajo-multidisciplinar> (consultado: el 12 de julio de 2023)

<https://www.sbs.gob.gt/quienes-somos/> (consultado: el 13 de julio de 2023)

<https://www.unidiversidad.com.ar/como-se-clasifican-los-derechos-humanos>(consultado: el 18 de julio de 2023)

<https://www.unicef.org/guatemala/historias/escapando-del-infierno> (consultado: el 26 de julio de 2023)

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo; Fonseca Luján, Roberto. **Medios de comunicación y derecho**. México. Ed. IURE editores, S.A. 2012.

Ministerio de Salud Pública. **Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia**. Cuba. Ed. MINSAP. 2002.

Organismo Judicial. Secretaria de la mujer y análisis de género. **Maltrato Infantil**. Guatemala. 2016.

Organización Panamericana de la Salud. **Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas, lineamientos metodológicos**. Estados Unidos. 2006

PÉREZ FUENTES, Gisela María. **La protección de la salud a la niñez**. México. Ed. Editorial DYKINSOL, S.L. 2020.

Procuraduría General de la Nación. **Informe Censo de Niños, Niñas y Adolescentes albergados en Hogares Privados de Protección y Abrigo autorizados o en proceso de autorización**. Guatemala. 2019

SOLÓRZANO, Justo. **La Ley de protección integral de la niñez y adolescencia una aproximación a sus principios, derechos y garantías**. Guatemala. Ed. Ediciones Superiores. 2004.



Subsecretaría de Redes Asistenciales División de Atención Primaria. **Orientaciones para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria.** Chile. 2012

UNICEF. **Guía práctica sobre principios aplicables a la administración de justicia penal juvenil y a la privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal.** Guatemala. 2008.

URREA HOYOS, Alisamar. **Mediadores sociales, Políticas públicas y niñez.** Colombia. Ed. Universidad del valle, programa editorial. 2020.

ZAYAS MUJICA, Roberto; Cabrera, Cárdenas, Ulises. **Los tóxicos ambientales y su impacto en la salud de los niños.** Cuba. Ed. B - Centro Nacional de información de Ciencias Médicas. 2009.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Convención Americana de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 1978.

Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asamblea general de las Naciones Unidas, 2000.

Convención Sobre los Derechos del Niño. Asamblea general de las Naciones Unidas, 1989.

Convenio Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Organización internacional del trabajo, número 182, Ginebra, 1999.

Código de Migración. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 44-2016, Guatemala, 2016.

Código de Salud. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 90-97, Guatemala, 1997.



Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, Guatemala, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, Guatemala, 1992.

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 9-2009, Guatemala, 2009.

Ley de Adopciones. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 77-2007, Guatemala, 2007.

Ley de Alimentación Escolar. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 16-2017, Guatemala, 2017.

Ley de Desarrollo Social. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 42-2001, Guatemala, 2001.

Ley de Educación Nacional. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 12-91, Guatemala, 1992.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 27-2003, Guatemala, 2003.

Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 28-2010, Guatemala, 2010.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 32-2005, Guatemala, 2005.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 97-96, Guatemala, 1996.

Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de la Niñez Relativo a la Venta, Prostitución y Pornografía Infantil. Asamblea general de las Naciones Unidas, 2000.